



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Consejo de la
Judicatura Federal

IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

INFORME SEMESTRAL DE LABORES

Junio - Noviembre 2024

rLY2WO8NVIA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/bxjE=



MINISTRA PRESIDENTA DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*SCJN*), emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante el Instituto o IFECOM*), informa sobre el desempeño de las funciones conferidas por Ley a este Instituto, por el periodo que comprende del 1º de junio al 30 de noviembre de dos mil veinticuatro.



I.	INTRODUCCIÓN.	4
II.	JUNTA DIRECTIVA.	7
i.	Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.	7
III.	AVANCES OBTENIDOS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024.	9
i.	Resultados obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2024.	17
IV.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	¡Error!
	Marcador no definido.	
V.	RECURSOS HUMANOS.	32
VI.	SISTEMA DE ESPECIALISTAS.	33
i.	Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	34
ii.	Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	36
iii.	Modificaciones en el Registro.	37
iv.	Designaciones.	41
VII.	SUPERVISIÓN.	42
i.	Apoyo a Especialistas.	45



ii.	Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	46
VIII.	PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	47
IX.	JUICIOS DE AMPARO.	51
X.	ESTADÍSTICAS.	52
	Juicios Recibidos.	53
	Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.	57
	Histórico.	58
	Estado Procesal de los Concursos Mercantiles.	59
	Fase de Visita de Verificación.	62
	Etapas de Conciliación.	64
	Etapas de Quiebra.	73
	Desechamientos.	74
XI.	APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	74
XII.	BIBLIOTECA.	77
XIII.	CONSIDERACIÓN FINAL.	80



I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto o IFECOM), es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF) con autonomía técnica y operativa, y cuya primordial finalidad es i) la de autorizar el registro de profesionistas personas físicas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para realizar las funciones de Visitador, Conciliador y/o Síndico, dentro de un procedimiento de concurso mercantil en que fueran designados por el Instituto bajo el procedimiento aleatorio previamente establecido, especialistas de concursos mercantiles que en su carácter de órganos del procedimiento concursal mercantil, apoyarán al órgano rector del procedimiento, hoy en día especializado, durante la secuela procedimental, en los aspectos técnicos en materia administrativa, contable, económica, financiera, corporativa y jurídica de los comerciantes involucrados; ii) de igual forma, el Instituto es el responsable de generar y divulgar la cultura concursal mercantil; iii) administrar el registro de especialistas; supervisar el desempeño de los mismos desde el punto de vista administrativo; y iv) apoyar a los Órganos Jurisdiccionales Federales oficiantes del procedimiento concursal.

Es importante resaltar, que durante el semestre que se reporta, los órganos jurisdiccionales transitaron por un periodo de suspensión de labores derivado de lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la Circular 17/2024 de fecha 23 de agosto de dos mil veinticuatro.

Durante este periodo de suspensión de labores, solo fueron atendidos los casos urgentes, lo que implicó que la justicia federal dejase de conocer casos ordinarios para centrarse solo en los asuntos de urgencia.



En este sentido, y derivado de que el IFECOM tiene la atribución de auxiliar a los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley de Concursos Mercantiles, respecto del informe correspondiente al semestre anterior, se observó una disminución de los asuntos en los que el Instituto funge como apoyo de dichos órganos.

No obstante lo anterior, durante el semestre que se reporta, el Instituto continuó desarrollando sus actividades esenciales con normalidad en una modalidad híbrida (60% trabajo presencial y 40% trabajo a distancia a través de medios electrónicos). Lo anterior, continúa generando un mayor impulso al desarrollo y actualización de diversas herramientas digitales “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’s)”, que se han vuelto necesarias para el cumplimiento de las funciones del Instituto y de los especialistas de concursos mercantiles y que además ayudan a agilizar la atención de los asuntos que tiene a cargo el Instituto, haciendo más eficientes los procesos y los tiempos para llevarlos a cabo, y adicionalmente ahorrar costos en los insumos, minimizando el uso de papel y cartuchos de impresión, lo que infiere la realización de acciones proactivas tendentes a fortalecer el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable.

Lo anterior se ha realizado, de conformidad con lo establecido en los "*Lineamientos para Regular el Funcionamiento de las Sesiones a Distancia de la Junta Directiva, a través de medios electrónicos*", aprobados por la Junta Directiva del Instituto en sesión extraordinaria del 28 de abril de 2020; así como en términos del artículo 54, tercer párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado y adicionado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por COVID-19 y reforma, adiciona



y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del Nuevo Esquema de Trabajo en las Áreas Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Propio Consejo.

Por otro lado, en observancia a los estándares de administración y desempeño establecidos en el “Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026” implementados por la Ministra Presidenta de la SCJN y del CJF, se aprobó el Programa Anual de Trabajo del Instituto 2024, alineado al:

1. Fortalecimiento de la función jurisdiccional.
2. Consolidación en el combate a la corrupción.
3. Mejora de los servicios proporcionados por el CJF.
4. Comunicación Social incluyente.

En este sentido, con el objetivo de llevar a cabo la capacitación y actualización de los visitantes, conciliadores y síndicos, así como la difusión de la cultura concursal de interés general en los sectores jurisdiccional, empresarial, profesional y académico, el IFECOM continuó impartiendo conferencias de manera presencial y en línea (*plataforma moodle*) en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, además de diversas ponencias, pláticas, cursos, reuniones, entre otros.

Bajo esa tesitura, este Instituto mantiene firme el compromiso de cumplir con el mandato legal que le corresponde, el cual, se encuentra dirigido a difundir el concurso mercantil, los objetivos y funciones del Instituto, así como buscar la especialización de las partes que intervienen en los procesos concursales.



II. JUNTA DIRECTIVA.

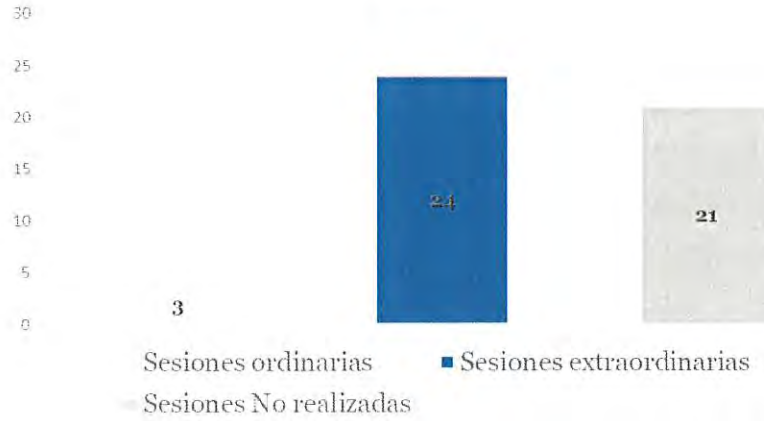
Por mandato de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto cuenta con un Órgano de Gobierno denominado Junta Directiva, la cual está integrada por cuatro Vocales y el Director General del propio Instituto, debiendo lograr una integración multidisciplinaria que cubra las materias administrativa, contable, económica, financiera y jurídica.

i. Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.

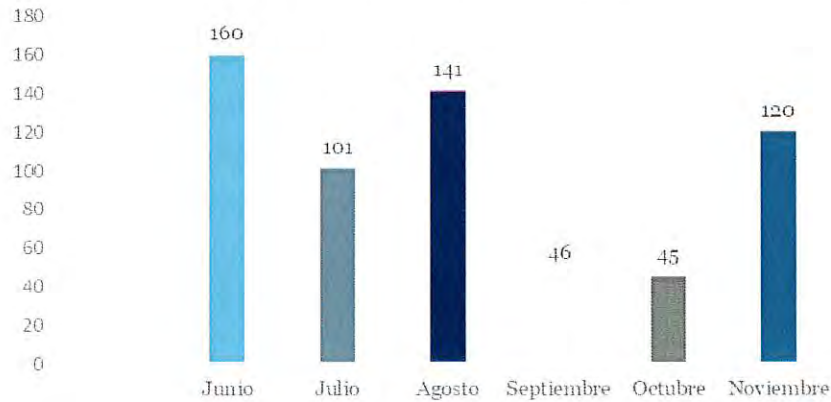
Durante el periodo que se reporta, la Junta Directiva del Instituto celebró **27** sesiones a través de medios electrónicos, de las cuales, **24** fueron extraordinarias y **3** ordinarias (*de las sesiones ordinarias que se encontraban previstas en el calendario de sesiones del IFECOM, 21 de éstas no se efectuaron por no tener asuntos que tratar*) y se emitieron **613** acuerdos, de los que destacan **68 designaciones** de especialistas: **32** visitadores, **18** conciliadores y **18** síndicos; **56 opiniones consultivas** y se desahogaron **57 vistas** formuladas por los Órganos Jurisdiccionales. Las sesiones se distribuyen de la siguiente manera:



Sesiones



Acuerdos Junio-Noviembre 2024



rLY2W08NVIA59rlu3vjyYn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



III. AVANCES OBTENIDOS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024.

En sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, la Junta Directiva del Instituto aprobó el “Programa Anual de Trabajo 2024” (PAT 2024), en el que se propusieron las actividades a realizar durante este ejercicio, en observancia con las Líneas Generales de Trabajo, los objetivos estratégicos y las acciones específicas definidas en el “Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026” implementado por la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF.

I. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.



Objetivos:

- ✓ Dar continuidad a la celebración de reuniones con los Órganos Jurisdiccionales que intervengan en procedimientos de concurso mercantil, con el objeto de contar con la retroalimentación necesaria sobre diversos temas de la Ley de Concursos Mercantiles y el procedimiento concursal.
- ✓ Compartir conocimientos y experiencias, entre especialistas, titulares de Órganos Jurisdiccionales y operadores jurídicos.



- ✓ Coordinar con la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) con la finalidad de generar una sinergia que permita continuar con la implementación de cursos de capacitación y/o actualización en materia concursal, al personal de los Órganos Jurisdiccionales en distintas entidades federativas, y a los participantes del procedimiento concursal.

II. CONSOLIDACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



Objetivos:

- ✓ Elaborar el proyecto de “Lineamientos para el funcionamiento e integración del Comité Ética del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”.
- ✓ Identificar los procesos operativos y/o administrativos del Instituto que sean susceptibles de actividades de corrupción.

rLY2WO8NVA59ru3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM.



Objetivos:

- ✓ Fomentar en el IFECOM políticas de prevención de la violencia laboral.
 - Fortalecer las políticas de prevención de violencia laboral, así como las medidas en materia de género, en la elaboración del proyecto de “Lineamientos para el funcionamiento e integración del Comité Ética del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”.
- ✓ Fortalecer la difusión de la cultura concursal.
 - Realizar eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, pláticas con organismos gremiales,



órganos jurisdiccionales, sectores empresariales, instituciones educativas, así como con los especialistas registrados en el Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (webinars u otras plataformas informáticas) y de manera presencial.

- Programar Cursos y/o Diplomados en materia concursal.
- Continuar celebrando reuniones con las Cámaras de Comercio y de la Industria a fin de que conozcan el Concurso Mercantil como una herramienta que permitirá darles viabilidad a las empresas que enfrentan problemas financieros.

✓ Actualizar la Normativa del IFECOM.



- Realizar la revisión de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y demás normativa interna.
- ✓ Evaluación del procedimiento de concurso mercantil.
 - Consolidar espacios de diálogo con especialistas, academia, organismos gremiales y sociedad en general, con el fin de recopilar opiniones para una posible reforma legal que fortalezca la aplicación del marco jurídico del derecho Concursal.
- ✓ Modernización del IFECOM.
 - Realizar el diagnóstico de la integración de las tecnologías de supervisión de Especialistas de Concursos Mercantiles (Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno-Sindicatura).



- Actualizar la sección del Registro de Especialistas dentro del Centro de Información Concursal (CIC).
- Actualizar conforme a las circunstancias y necesidades del procedimiento concursal, los Formatos tanto los establecidos por la Ley como los aprobados por la Junta Directiva.
- Diseñar un programa en línea para facilitar la elaboración y entrega de los informes bimestrales de labores y final sobre la gestión del especialista designado en un Concurso Mercantil en etapa de conciliación.
- Realizar un diagnóstico que permita definir las acciones necesarias para que el Instituto pueda transitar a una política de “cero papel”,



en armonía con el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable de la SCJN y CJF, en aras de contar con un ahorro al presupuesto asignado al Instituto y que no implique una afectación al desarrollo de sus funciones, considerando en la medida de lo razonablemente posible el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

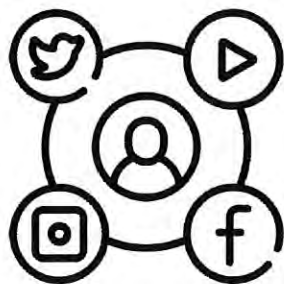
- Realizar un curso de inducción al Instituto Federal



de especialistas de Concursos Mercantiles y sus auxiliares.

- Actualizar el simulador para el cálculo de honorarios de los síndicos.
- Implementar un formato para que la elaboración y presentación de los proyectos de cuenta de honorarios de los síndicos.

IV. COMUNICACIÓN SOCIAL INCLUYENTE.



Objetivo:

- ✓ Mantener comunicación y coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y Vocería del CJF, a efecto de establecer mayor presencia del Instituto a través de las redes sociales que se manejan, así como de la divulgación del Concurso Mercantil destacando sus bondades.



i. Resultados obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2024.

Conforme al **PAT 2024** del Instituto, se destacan las siguientes acciones realizadas durante el periodo que se informa:

I. Fortalecimiento de la función jurisdiccional.



Continuar celebrando reuniones con los Órganos Jurisdiccionales que intervengan en temas de concurso mercantil, con el objeto de contar con la retroalimentación necesaria sobre diversos temas de la Ley de Concursos Mercantiles y el procedimiento concursal.

Durante el semestre que se reporta se llevaron a cabo diversas reuniones con las Titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en las que se recopilaron opiniones sobre diversos temas de la Ley de Concursos Mercantiles y el procedimiento concursal y una posible reforma a la Ley.

Con estas acciones, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en el **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO I. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. I.1.** de Continuar celebrando reuniones con los Órganos Jurisdiccionales que intervengan en procedimientos de concurso mercantil, con el objeto de



contar con la retroalimentación necesaria sobre diversos temas de la Ley de Concursos Mercantiles y el procedimiento concursal, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto, en el cual se consideró realizar por lo menos 2 reuniones con Titulares de Órganos Jurisdiccionales que conozcan de procedimientos de concurso mercantil.

II. CONSOLIDACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



Elaborar el proyecto de “Lineamientos para el funcionamiento e integración del Comité Ética del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”.

Se elaboró el Proyecto de “Lineamientos para el funcionamiento e integración del Comité Ética del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”, basado en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación que se encuentra vigente, sin embargo, el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, implicará una importante reestructura organizacional y administrativa dentro del Poder Judicial de la Federación, por lo que se consideró necesario que la presentación de los referidos Lineamientos ante la Junta Directiva, para su valoración, análisis y, en su caso, aprobación, quede pendiente hasta en tanto se cuente con el nuevo marco normativo



administrativo al que tendrá que sujetarse el Poder Judicial de la Federación¹.

III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM.



Fomentar en el IFECOM políticas de prevención de la violencia laboral.

Como se explicó en la línea de trabajo inmediata anterior, se elaboró el Proyecto de “Lineamientos para el funcionamiento e integración del Comité Ética del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”, basado en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación que se encuentra vigente, sin embargo, el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, implicará una importante reestructura organizacional y administrativa dentro del Poder Judicial de la Federación, por lo que se consideró necesario que la presentación de los referidos Lineamientos ante la Junta Directiva, para su valoración, análisis y, en su caso, aprobación, quede pendiente hasta en tanto se cuente con el nuevo marco normativo administrativo al que tendrá que sujetarse el Poder Judicial de la Federación.

¹ Aprobado por la Junta Directiva del Instituto en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2024.



Fortalecer la difusión de la Cultura Concursal.

Por disposición de la propia Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto tiene la encomienda de difundir sus funciones, objetivos y procedimientos, así como promover la capacitación y actualización de los especialistas de concursos mercantiles, motivo por el cual, en el periodo que se reporta, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- ✓ **Realizar eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.**

Durante el periodo que se reporta, el Instituto dio continuidad al Programa de Capacitación 2024, aprobado por la Junta Directiva del Instituto en sesión extraordinaria, celebrada el 5 de abril de 2024, la Junta Directiva del Instituto, aprobó el Programa de Capacitación 2024, con la finalidad de promover la capacitación y actualización de los especialistas, el uso de las tecnologías y la difusión del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derivado de lo anterior, durante los meses de junio, agosto y septiembre, se llevaron a cabo **9** conferencias de actualización y difusión, conforme al calendario de actividades publicado en la página de internet del Instituto (<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/Publicacion/Calendario2024.pdf>).

rLY2W08NVIA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



Concursos Mercantiles

Lunes 17 de junio de 2024
Actualización y difusión
José Antonio García Velázquez Ochoa
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
Alejandro Sánchez Gómez
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
17:00 a 19:00 h

Martes 18 de junio de 2024
Promoción del registro de nuevos especialistas
José Antonio García Velázquez Ochoa
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
Alejandro Sánchez Gómez
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
17:00 a 18:00 h

Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil
Miguel Ángel Ávalos Silva
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
Arturo Martínez de Jesús
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
18:00 a 19:00 h

Ciudad Juárez,
Culiacán,
Durango,
Hermosillo,
La Paz, Mazatlán
y sede presencial
en Tijuana

Registro: <https://bit.ly/3SVT8nN>
Atención CCFJ: <https://bit.ly/3H0TK6F>
En línea y presencial desde Tijuana (cupos limitados)

EVENTO GRATUITO
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN



Concursos Mercantiles

Lunes 19 de agosto de 2024
Actualización y difusión
En línea y presencial desde Guadalajara (cupos limitados)
Cecilia Cárdenas Escobar
Ejecutora de la Unidad de Ejecución y Supervisión
17:00 a 19:00 h

Martes 20 de agosto de 2024
Promoción del registro de nuevos especialistas
María Inés Sánchez
Tribuna de la Unidad de Registro y Control de Especialistas
17:00 a 18:00 h

Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil
Miguel Ángel Ávalos Silva
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
Arturo Martínez de Jesús
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
18:00 a 19:00 h

Colima
Guadalajara
León
Morelia
Querétaro
Tepic

Registro: <https://bit.ly/3G084P8>
Atención CCFJ: <https://bit.ly/3H4LR9W>

EVENTO GRATUITO
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/



Concursos Mercantiles

Lunes 23 de septiembre de 2024

Actualización y difusión
María Isabel Almaraz Guzmán
Veracruz Jurídico

Martes 24 de septiembre de 2024

Promoción del registro de nuevos especialistas
Alejandro Sánchez Gómez
Ejecutor de la Unidad de Registro y Control de Especialistas
17:00 a 18:00 h

Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil
Miguel Ángel Ávalos Silva
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
Arturo Martínez de Jesús
Ejecutor de la Unidad de Ejecución y Supervisión
18:00 a 19:00 h

Acapulco
CDMX
Cuernavaca
Oaxaca
Pachuca
Tlaxcala
Toluca

Registro: <https://bit.ly/3wldSf0>
Atención CCFJ: <https://bit.ly/4BtGgaU>

EVENTO GRATUITO
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/





Cabe destacar que las Conferencias programadas los días 17 y 18 de junio y 19 de agosto de 2024, se llevaron a cabo de manera presencial y virtual en las sedes de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, en las Ciudades de Tijuana, Baja California y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

De conformidad con los reportes proporcionados por la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, durante el periodo reportado, el Instituto contó con una audiencia total en la modalidad virtual, de **893** personas a nivel nacional y de **153** asistentes de manera presencial.

Con lo anterior, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en la **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM. III. 2.** Fortalecer la Difusión de la Cultura Concursal. **i.** Realizar eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto, en el cual se consideró realizar por lo menos 5 conferencias de actualización y difusión de la cultura concursal, de manera presencial y/o videoconferencia.



- ✓ **Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, a través de pláticas con organismos gremiales, órganos jurisdiccionales, sectores empresariales, así como con los especialistas registrados en el Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (webinars u otras plataformas informáticas) o de manera presencial.**

Durante el semestre que se informa, el Director General del Instituto tuvo participación en diferentes conferencias, pláticas, ponencias y eventos de difusión, conforme a lo siguiente:

- El 5 de agosto de 2024, fue invitado a impartir una plática presencial, relativa a las funciones del IFECOM y aspectos generales del concurso mercantil, en las instalaciones de la Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico.





- El 9 de septiembre de 2024, participó como ponente en el Foro “The American Bankruptcy Institute & The ABI International Mexico City Symposium Advisory”, en el Panel “Use of the conciliator and mediator across jurisdictions panel”.

✓ **Programar Cursos y/o Diplomados en materia concursal.**

Derivado del Convenio de Colaboración vigente entre este Instituto y el Ilustre Colegio de Especialista de Concursos Mercantiles, A.C. (ICECOM)², la Junta Directiva del Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 08 de octubre de 2024, aprobó la celebración del curso en línea denominado “Ley de Concursos Mercantiles en México: Análisis, Desafíos y Perspectivas”, el cual se llevó a cabo del 15 de octubre al 26 de noviembre de 2024, a través de plataforma “Zoom”.



rLY2W08NVIA59riu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=

² Celebrado el dos de agosto de dos mil veintiuno.



- ✓ Continuar celebrando reuniones con las Cámaras de Comercio y de la Industria a fin de que conozcan el Concurso Mercantil como una herramienta que permitirá darles viabilidad a las empresas que enfrentan problemas financieros.

El 16 de octubre de 2024, tuvo participación en el evento denominado “Juntas Nacionales” organizado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), desarrollando el tema: “Los mecanismos de insolvencia y sus agentes”.



Con todas estas acciones, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en el **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM. III. 2.** Fortalecer la Difusión de la Cultura Concursal, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto.

rLY2W08NVIA59riu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



Actualizar la Normativa del IFECOM.

- ✓ **Realizar la revisión de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y demás normativa relacionada.**

Durante el periodo que se reporta, se realizó la revisión de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, a través de diversas reuniones en las que participó la Dirección General, las Vocalías y las Unidades Administrativas del Instituto.

Derivado de lo anterior, en sesiones extraordinarias celebradas los días 4, 12 y 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva del Instituto, aprobó por unanimidad realizar la modificación de diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, aprobadas el nueve de agosto de dos mil veintidós y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el uno de septiembre del mismo año.

Adicionalmente a lo anterior, en la misma sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva del Instituto, aprobó por unanimidad, diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del propio Instituto, así como a los Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles, aprobados el 16 de mayo de 2022 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de ese mismo año.



Con lo anterior, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en la **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM. III. 3.** Actualización de la Normativa del IFECOM. **i.** Realizar la revisión de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y demás normativa, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto.

✓ **Evaluación del procedimiento de concurso mercantil.**

Consolidar espacios de diálogo con especialistas, academia, organismos gremiales y sociedad en general, con el fin de recopilar opiniones para una posible reforma legal que fortalezca la aplicación del marco jurídico del Derecho Concursal.

Para atender este objetivo, el 3 de junio de 2024, se llevó a cabo una reunión en conjunto con integrantes del Ilustre Colegio de Especialistas de Concursos Mercantiles, A.C. (ICECOM), en la que se recopilaron opiniones de especialistas de concursos mercantiles respecto de una posible reforma a la Ley de Concursos Mercantiles.

Con esta acción, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en la **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM. III. 4.** Evaluación del procedimiento



mercantil. **i.** Consolidar espacios de diálogo con especialistas, academia, organismos gremiales y sociedad en general, con el fin de recopilar opiniones para una posible reforma legal que fortalezca la aplicación del marco jurídico del Derecho Concursal, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto, en el que se comprometió a coordinar por lo menos una reunión con especialistas, academia, organismos y/o sociedad.

Modernización del IFECOM.

- ✓ **Realizar un diagnóstico que permita definir las acciones necesarias para que el Instituto pueda transitar a una política de “cero papel”, en armonía con el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable de la SCJN y CJF, en aras de contar con un ahorro al presupuesto asignado al Instituto y que no implique una afectación al desarrollo de sus funciones, considerando en la medida de lo razonablemente posible el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.**

Respecto al presente objetivo, se informa que durante el semestre que se reporta, la Junta Directiva del Instituto, en sesión extraordinaria

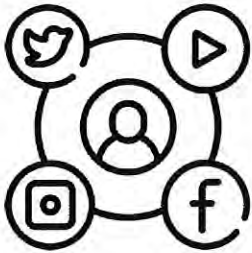


celebrada el 27 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad, los resultados del análisis realizado para transitar a una Política de “cero-papel” y el 28 de agosto de la misma anualidad fue difundido a todo el personal del Instituto con la finalidad de que se ponga en práctica.

Derivado de lo anterior, se informa que el IFECOM dio cumplimiento a lo programado en la **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO III. REINGENIERÍA Y MEDIDAS DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL IFECOM, Sublínea III.5. Modernización del IFECOM, v.** Definir las acciones necesarias para que el Instituto pueda transitar a una política de “cero papel”, en armonía con el Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable de la SCJN y CJF, en aras de contar con un ahorro al presupuesto asignado al Instituto y que no implique una afectación al desarrollo de sus funciones, considerando en la medida de lo razonablemente posible el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo, conforme a lo siguiente: Reducir el consumo de papel de impresión, así como de materiales de oficina; Realizar preferentemente la entrega de correspondencia a los especialistas y Órganos Jurisdiccionales a través de medios digitales con el uso de la Firma Electrónica; analizar el proceso de digitalización de los expedientes físicos con los que cuenta el Instituto (expedientes electrónicos); del Programa Anual de Trabajo 2024 del Instituto.



IV. COMUNICACIÓN SOCIAL INCLUYENTE.



- ✓ **Mantener comunicación y coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y Vocería del CJF, a efecto de establecer mayor presencia del Instituto a través de las redes sociales que se manejan, así como de la divulgación del Concurso Mercantil destacando sus bondades.**

Durante el semestre que se reporta, se mantuvo comunicación constante con la Dirección General de Comunicación Social y Vocería del CJF, con el fin de dar mayor difusión a la cultura concursal, de la cual derivaron diferentes publicaciones de información relacionadas a la materia concursal y difusión de eventos organizados por el propio Instituto en redes sociales, comunicación interna y Justicia TV.

Con estas acciones, el Instituto dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en la **LÍNEA GENERAL DE TRABAJO IV. COMUNICACIÓN SOCIAL INCLUYENTE. i.** Mantener comunicación y coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y Vocería del CJF, a efecto de establecer mayor presencia del Instituto a través de las redes sociales que se manejan, así como de la divulgación del Concurso Mercantil destacando sus bondades, del Programa Anual de Trabajo 2024 del propio Instituto.



IV. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

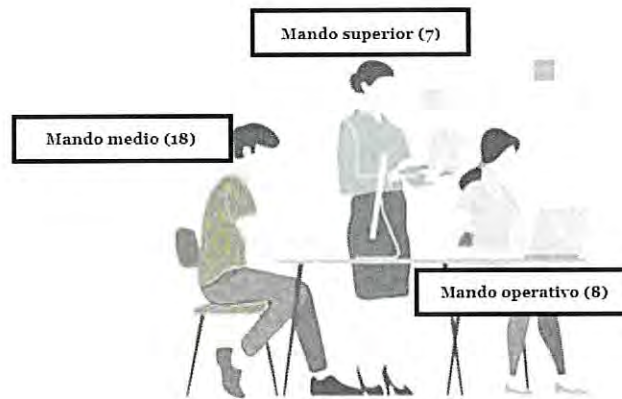


En materia de transparencia y acceso a la información pública, en el periodo que se reporta, este Instituto en su carácter de sujeto obligado atendió trece solicitudes de información, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal. Asimismo, reafirmó su compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones en dicha materia, ya que hizo pública diversa información en su página de internet la cual se encuentra relacionada con las funciones que ejerce en términos de la Ley de Concursos Mercantiles; privilegiando con ello el principio de máxima publicidad que debe regir en los procedimientos concursales.



V. RECURSOS HUMANOS.

La plantilla de personal del Instituto se integra por treinta y tres (33) plazas, conservándose sin cambios en cuanto a lo reportado en el semestre anterior. Dichas plazas en su totalidad (33) se encuentran ocupadas. La plantilla está constituida como se precisa a continuación:

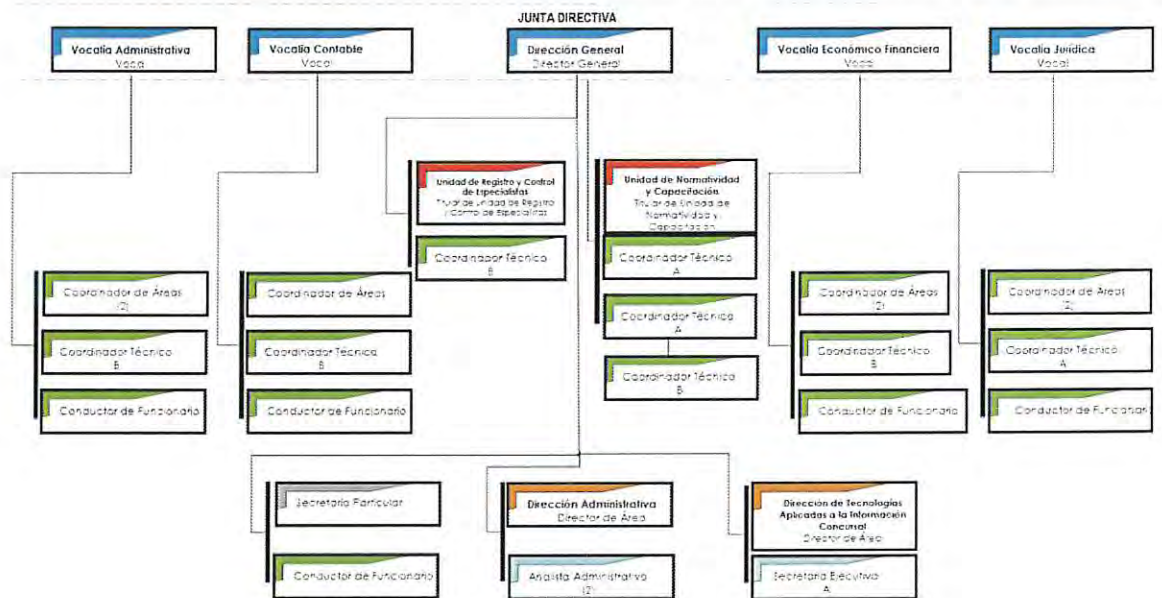


De la totalidad de plazas ocupadas (33), se puntualiza que doce (12) de ellas están asignadas a mujeres y veintiuna (21) a hombres, como se ilustra:





INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES



VI. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

El Instituto tiene dentro de sus atribuciones, autorizar la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante, el Registro*) a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico, en los procedimientos de Concurso Mercantil³, así como constituir y mantener los registros de dichos especialistas⁴, razón por la cual, se da pronta atención a las solicitudes de registro como especialistas de concursos mercantiles, modificaciones, suspensiones temporales y definitivas, cancelaciones de registro y bajas, con el fin de mantener actualizado el registro.

³ Artículo 311, Fracción I, de la Ley.
⁴ Artículo 311, Fracción II, de la Ley.



i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, el Registro está conformado por un total de **88** especialistas; cada uno de ellos, puede estar registrado con una sola especialidad, o bien, cubrir dos o las tres especialidades (visitador, conciliador y síndico).

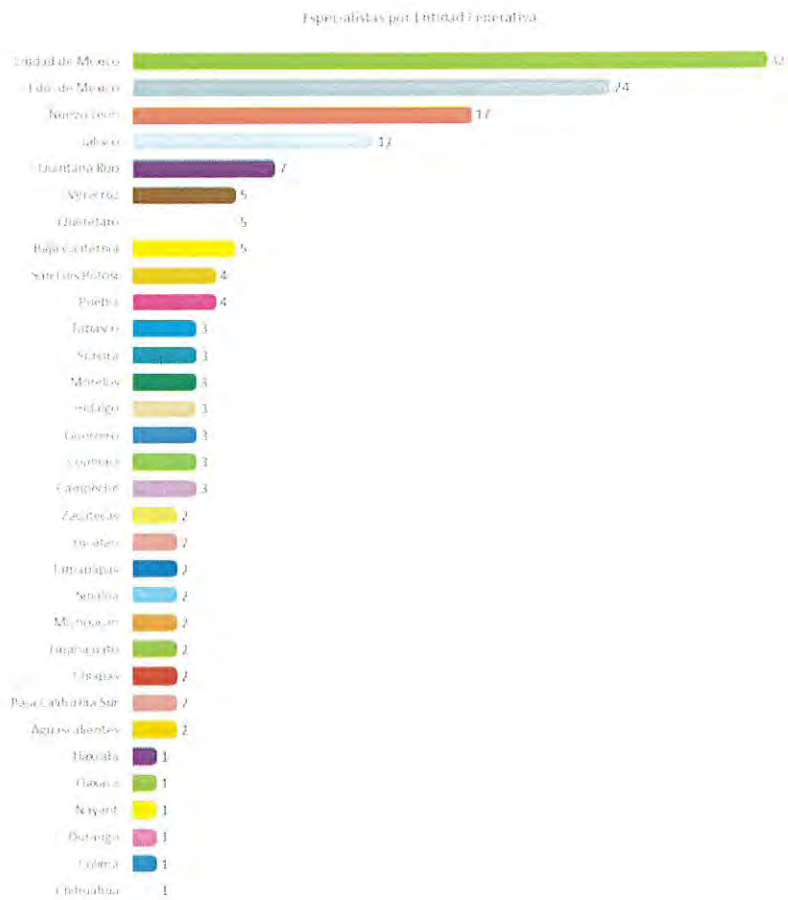
Los **88** especialistas se encuentran registrados en las 32 Entidades Federativas del país, cubriendo todo el territorio nacional.⁵



⁵ Cuando no se cuenta con especialistas registrados en alguna Entidad Federativa, se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación de especialistas de ubicaciones geográficas que provean un fácil acceso. Lo anterior conforme a las Reglas 42 y 43, fracción III, de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.



Los especialistas de Concursos Mercantiles se encuentran distribuidos en el territorio nacional de la siguiente forma, tomando en consideración que **29** especialistas cuentan con registro en más de una Entidad Federativa⁶:



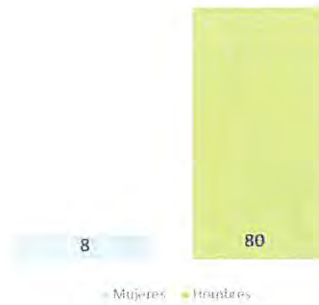
⁶ Los cuales, son considerados en la siguiente gráfica en todas las Entidades Federativas en las que se encuentran registrados.

rLY2WO8NVIA59riu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



ii. Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

De los **88** especialistas de Concursos Mercantiles registrados, **8** son mujeres y **80** hombres, lo cual representa un 9% y 91% respectivamente.



Asimismo, en la siguiente gráfica, se aprecia la distribución de especialistas de Concursos Mercantiles por edad, siendo **59** años la edad promedio:





iii. Modificaciones en el Registro.

El registro de especialistas se mantiene actualizado en función de los ingresos de nuevos especialistas, y las cancelaciones de registro o bajas. A continuación, se indica la variación en el número de especialistas registrados por año, desde el inicio de las funciones del Instituto en el año dos mil, hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro:



En el periodo que se informa, se llevaron a cabo modificaciones en el Registro en los siguientes términos:



a. Ingreso de especialistas.

La Junta Directiva del Instituto aprobó el ingreso de los siguientes especialistas al Registro:

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa	Fecha de ingreso
1	María Rebeca Félix Ruiz	Visitador Conciliador	Estado de México. Categoría C	08/10/2024
2	Blanca Sofía Carrillo Limón	Visitadora	Jalisco Categoría C	25/11/2024
3	Jaime González Aguadé	Visitador, Conciliador y Síndico	Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, Hidalgo, Querétaro, Veracruz y Jalisco Categoría C	25/11/2024

Asimismo, la Junta Directiva determinó como no procedentes 4 solicitudes.

b. Cancelaciones de registro.

En el periodo que se reporta se registraron 7 cancelaciones en el registro, 6 por resolución de procedimiento de sanción administrativa y 1 por solicitud del especialista.



e. Suspensiones.

Suspensiones temporales.

La Junta Directiva del Instituto determinó **20** suspensiones temporales de especialistas para participar en los procedimientos de designación aleatoria⁷, de las cuales **2** (10%) fueron por solicitud del especialista⁸, y **18** (90%) fueron por resolución de un procedimiento de sanción administrativa⁹.



Asimismo, durante el semestre que se informa, concluyeron **29** suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

Al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, el registro de especialistas de Concursos Mercantiles cuenta con un total de **7** especialistas suspendidos para

⁷ Regla 33 de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

⁸ Regla 33, fracción I.

⁹ Regla 33, fracción III.

rLY2WO8NVIA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



participar en los procedimientos de designación aleatoria¹⁰. Del total, una especialista solicitó la suspensión para participar en los procedimientos aleatorios de designación únicamente en la especialidad de síndico, a pesar de estar registrada como conciliadora y síndico.

d. Ampliaciones de registro.

Durante el periodo que se reporta en el presente informe, no se aprobaron ampliaciones de registro.

e. Categoría.

El Registro se encuentra diferenciado por las categorías A (apartado 1 y 2), B y C conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Concursos Mercantiles y el Capítulo Segundo de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

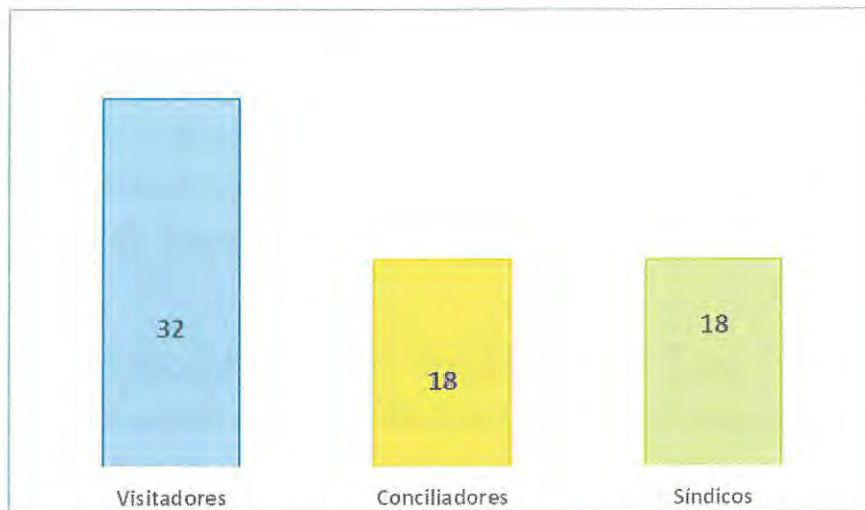
De acuerdo a lo anterior, en el periodo que se informa, conforme a la Regla 27 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, un especialista con registro como visitador, conciliador y síndico, categoría B, solicitó el cambio de categoría A, Apartado 1; a lo cual la Junta Directiva del Instituto acordó otorgarle la categoría A, Apartado 1 como visitador, y conservar la categoría B como conciliador y síndico.

¹⁰ 3 de las suspensiones acordadas por la Junta Directiva durante el periodo reportado, entrarán en vigor hasta el próximo semestre.



iv. Designaciones.

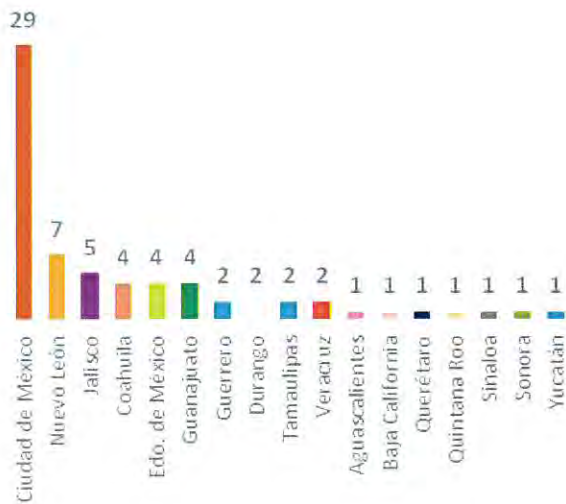
La Junta Directiva del Instituto con fundamento en las atribuciones establecidas en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la referida Ley, durante el periodo que se informa, realizó **68** designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de Concurso Mercantil que fueron requeridos por los órganos jurisdiccionales, distribuidos de la siguiente manera:



Las **68 designaciones** de especialistas fueron realizadas para procedimientos de Concurso Mercantil radicados en 16 Entidades Federativas, presentando el mayor número en la Ciudad de México con **29**, lo cual representa el 43% del total de designaciones, seguido por Nuevo León con 7, lo cual representa el 10% del total de designaciones y Jalisco con 5 cada una, representando el 7% del total por Entidad.



En la siguiente gráfica se establecen las designaciones de especialistas por entidad Federativa:



VII. SUPERVISIÓN.

Por mandato de la Ley¹¹, este Instituto supervisa el desempeño de los especialistas que son designados en los procedimientos de Concurso Mercantil como visitantes, conciliadores y síndicos¹² que cumplan con sus obligaciones previstas en Ley.

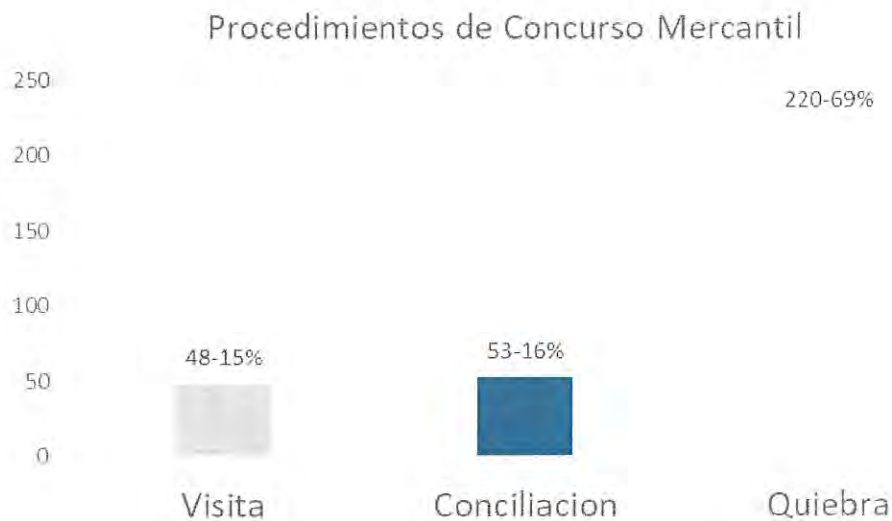
En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por la comerciante y por los acreedores reconocidos y que no se encuentran*

¹¹ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

¹² Registrados y designados por el Instituto. (Excepto aquellos procedimientos en los cuales los síndicos no pertenecen al registro ni son designados por el Instituto, o bien la supervisión se lleva a cabo por otras instituciones de acuerdo con la ley).



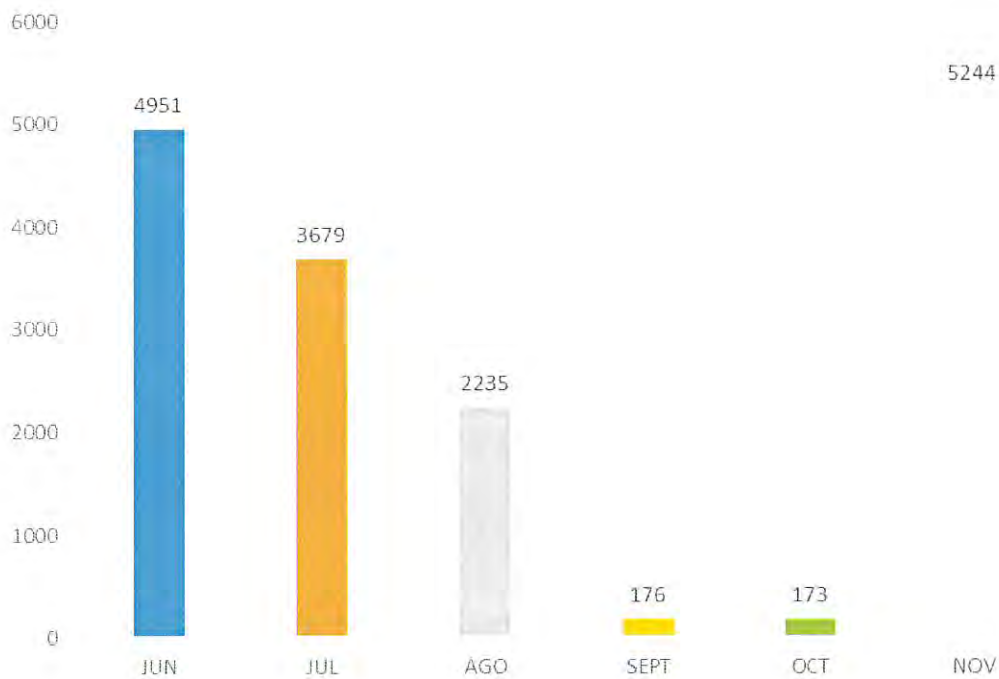
registrados en el Instituto) se desempeñaron en **321** procedimientos de Concurso Mercantil en las siguientes etapas:



Con el objetivo de supervisar, desde el punto de vista administrativo, el desempeño de los especialistas, se accedió a los expedientes de manera electrónica, revisando **16,458** acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que administra la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal “CIC Consultas”; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos, conforme a lo siguiente:



NÚMERO DE PUBLICACIONES REVISADAS EN EL SISE DURANTE EL SEMESTRE



Es importante destacar que, en comparación con el semestre pasado, hubo una disminución de los acuerdos, lo anterior derivado de la suspensión de labores de los órganos Jurisdiccionales a partir de lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la Circular 17/2024 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.



Se llevaron a cabo **476** acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones por medio de las plataformas de Webex y Teams para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos concursales, las plataformas (TecnoVisita, TecnoConcilia y TecnoSindicatura), y el informe final de labores, entre otros; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.

i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción permanente entre el Instituto y los especialistas, este órgano auxiliar brindó información en **476** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia Concursal Mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso del sistema denominado “*Tecnovisita*”.
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, caución de correcto desempeño y su actualización, informes de labores bimestrales y final, elaboración de listas provisional y definitiva, determinación y solicitud de honorarios, elaboración del convenio concursal,



incidente de terminación anticipada, uso del sistema denominado “*Tecnoconcilia*”.

- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “*Tecnosindicatura*”.

ii. **Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.**

De conformidad con lo establecido en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la misma, le corresponde a la Junta Directiva revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de Concursos Mercantiles, con motivo de las actividades realizadas en tiempo y forma en el procedimiento de Concurso Mercantil en el que fueron designados. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se revisaron **50** proyectos presentados por especialistas, respecto de los cuales, se emitieron las determinaciones conducentes en función del cumplimiento en tiempo y forma de las actividades realizadas por el especialista, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables en la materia.

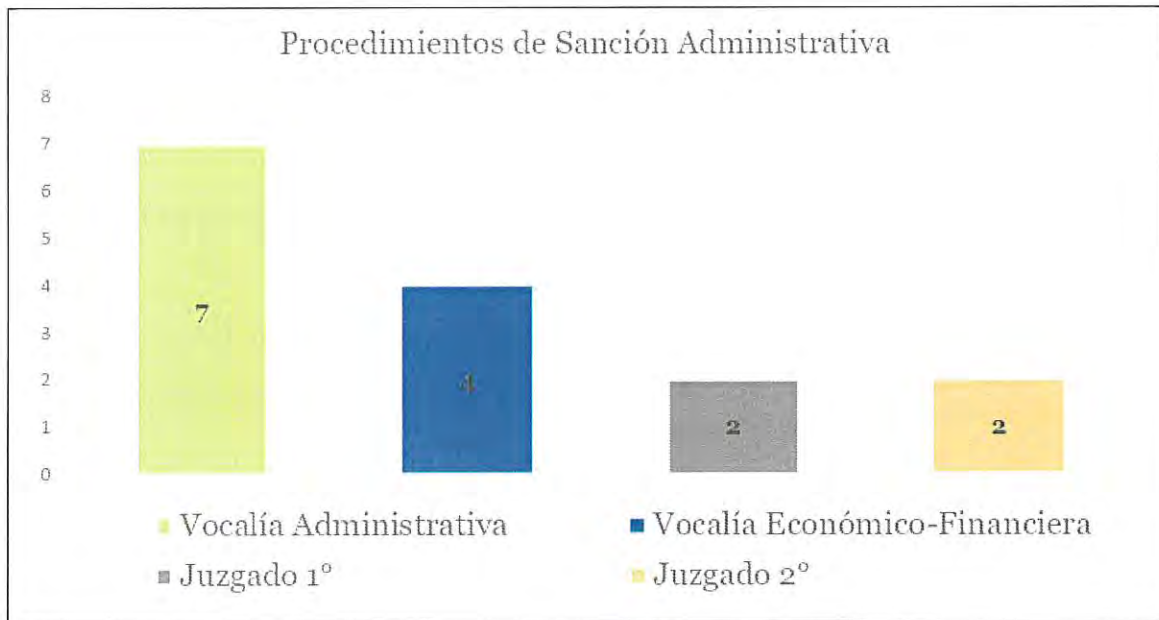
Del total de los proyectos aprobados, **26** (52%) correspondieron a visitadores, **10** (20%) a conciliadores y **14** (28%) a síndicos.



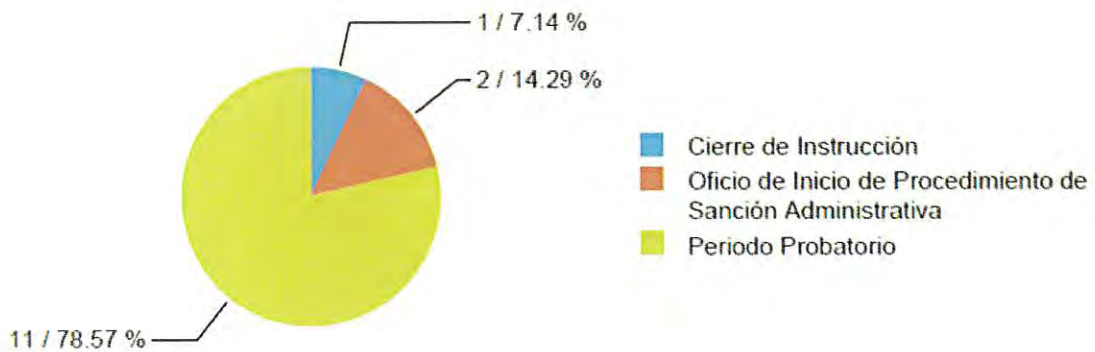
VIII. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto cuenta con facultades sancionatorias en materia administrativa, otorgadas por la Ley, a fin de procurar el correcto desempeño de las funciones de los especialistas en los procedimientos de Concurso Mercantil en los que sean designados reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

Durante el semestre que se informa, la Junta Directiva acordó iniciar **15** procedimientos de sanción administrativa a diversos especialistas por las omisiones de cumplir con las obligaciones previstas en la Ley, de los cuales **7** de la Vocalía Administrativa, **4** de la Vocalía Económico-Financiera, **2** fueron iniciados a solicitud (oficio) del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana y **2** del Juzgado Segundo Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana.

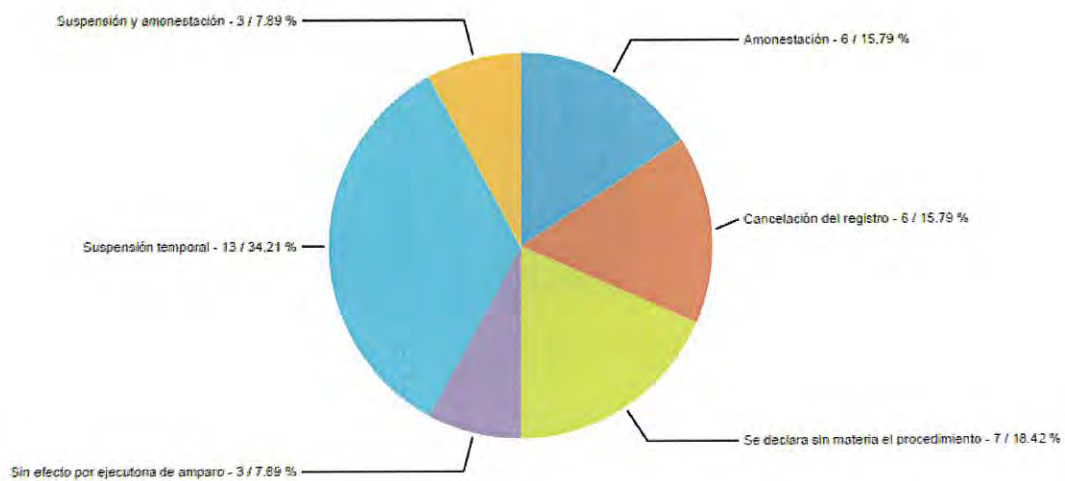


Asimismo, se informa que **14** procedimientos se encuentran en trámite, **1** en cierre de instrucción, **2** en inicio de sanción administrativa y **11** en periodo probatorio.

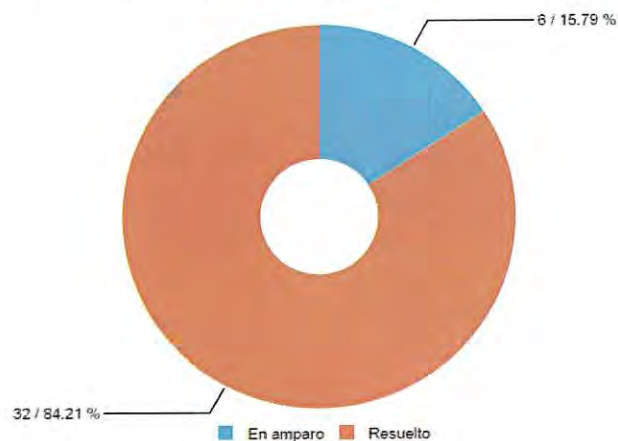




Adicionalmente se resolvieron en el periodo que se informa **38** procedimientos, **7** fueron declarados sin materia y en **31** se determinó imponer las siguientes sanciones:



De igual forma, cabe hacer notar que, de las **38** sanciones impuestas, se han impugnado 6 a través de juicio de amparo mismas que se notificaron en contra de las resoluciones dictadas; conforme se muestra en la siguiente gráfica:



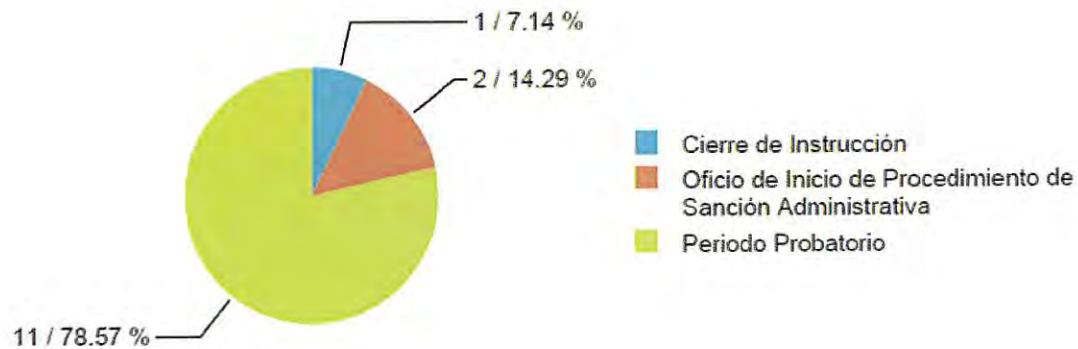


Del año dos mil hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, la Junta Directiva del Instituto ha determinado iniciar **413** procedimientos de sanción, conforme a lo siguiente:

Procedimientos de Sanción Administrativa Iniciados



De los **14** procedimientos que se encuentran en trámite a la fecha que se reporta, el **78.57%** corresponde a procedimientos en los que se encuentra en etapa probatoria, el **7.14%** se encuentra en cierre de instrucción, **14.29%** se notificó oficio de inicio de Procedimiento, como se muestra en la siguiente gráfica:



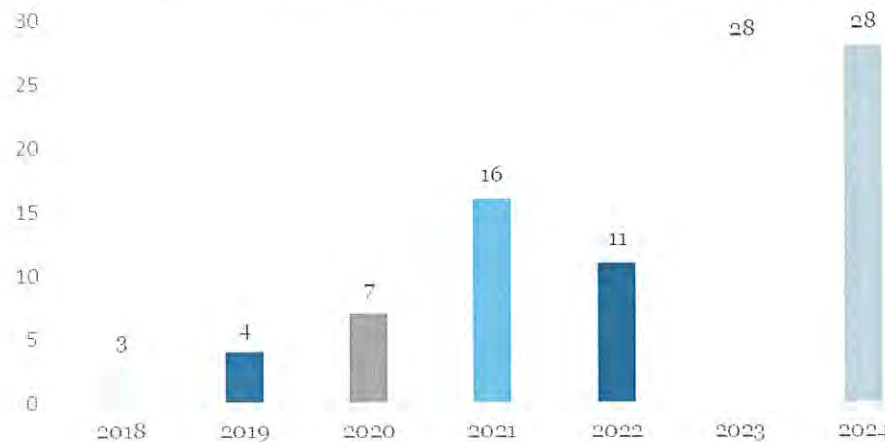
IX. JUICIOS DE AMPARO.

El Instituto, en su carácter de órgano auxiliar del rector del procedimiento concursal y como supervisor de los especialistas de concursos mercantiles, ha sido demandado en diversos juicios de amparo con el carácter de autoridad responsable ordenadora y ejecutora, así como tercero interesado.

A la fecha del presente informe se han notificado **97** demandas de amparo como se muestra a continuación:



Demandas de Amparo notificadas por año



Actualmente se encuentran en trámite **36**¹³ juicios de amparo, de los cuales se promovieron en contra de sanciones impuestas a los especialistas, así como en contra diversos actos como sustituciones, designaciones, emisión de opiniones, entre otros. Cabe destacar que en el semestre que se reporta se resolvieron en definitiva **12**¹⁴ juicios de amparo en los que se determinó en 2 de ellos sobreseer el juicio, en 5 se otorga el amparo al quejoso y en 5 negó el amparo al quejoso.

X. ESTADÍSTICAS.

Con la finalidad de dar a conocer al público en general las estadísticas relacionadas con los procedimientos concursales¹⁵, substanciados ante los órganos jurisdiccionales

¹³ Que corresponden a los siguientes periodos: 1 de 2019, 2 de 2021, 2 de 2022, 8 de 2023 y 23 de 2024.

¹⁴ Que corresponden a juicios iniciados en: 4 en 2024, 6 en 2023 y 2 en 2022.

¹⁵ Facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley de Concursos Mercantiles.



competentes, el Instituto elabora y publica semestralmente en su página de internet la información estadística que a continuación se indica¹⁶:

Juicios Recibidos.

En el semestre que se informa, se recibieron a trámite en los Juzgados competentes y se notificaron a este Instituto, un total de **32** juicios, los cuales se encuentran radicados en las Entidades Federativas que se indican a continuación:

RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Ciudad de México	No. de asuntos radicados	100%
Juzgado 1° de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana	19	59%
Juzgado 2° de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana	13	41%
TOTAL	32	100%

**Cifras de porcentajes redondeadas*

Al cierre del presente informe, en la Ciudad de México se concentraron la totalidad de asuntos ingresados al Instituto, esto obedece a la creación de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, sin embargo, los

¹⁶ Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

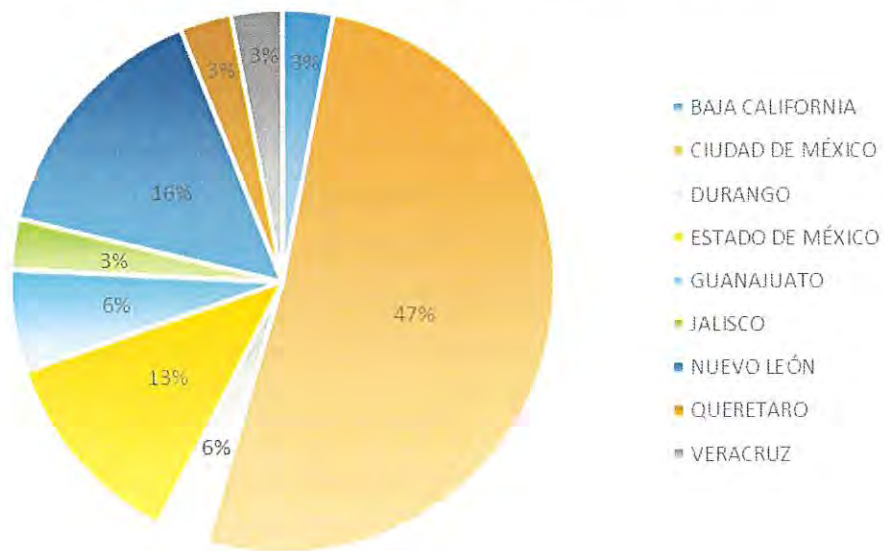
rLY2WO8NVIAS9rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



juicios de concursos mercantiles tienen diversas Entidades Federativas de origen, en virtud del domicilio social de la Comerciante concursada, por lo que la designación de especialistas de concursos mercantiles se realiza en función de este domicilio.

Las Entidades Federativas que dieron origen a los **32** procedimientos de concurso mercantil se distribuyen de la siguiente manera: **1** en Baja California (3%), **15** en Ciudad de México (47%), **1** en Durango (3%), **4** en Estado de México (13%), **2** en Guanajuato (6%), **1** en Jalisco (3%), **5** en Nuevo León (16%), **1** en Querétaro (3%), y **2** en Veracruz (6%), como se observa en la gráfica siguiente:

Procedimientos de Concursos Mercantiles por Entidad Federativa

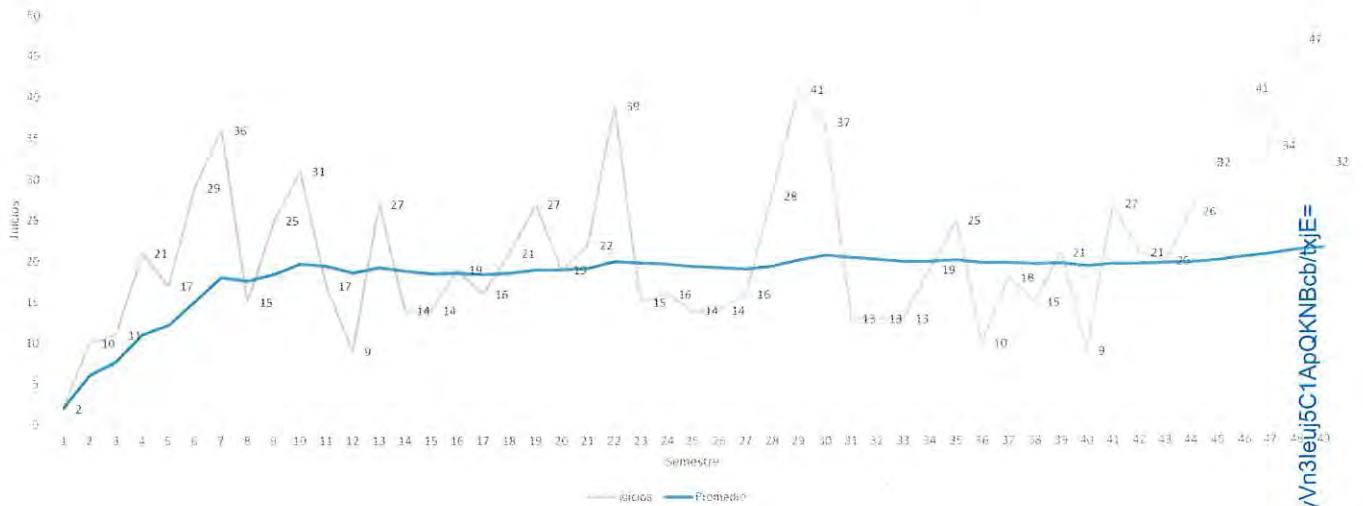


A partir de la entrada en vigor de la Ley de Concursos Mercantiles, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **1057 asuntos**, que representa un incremento del 3.12% respecto al semestre anterior:

rLY2W08NVIAS9rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO

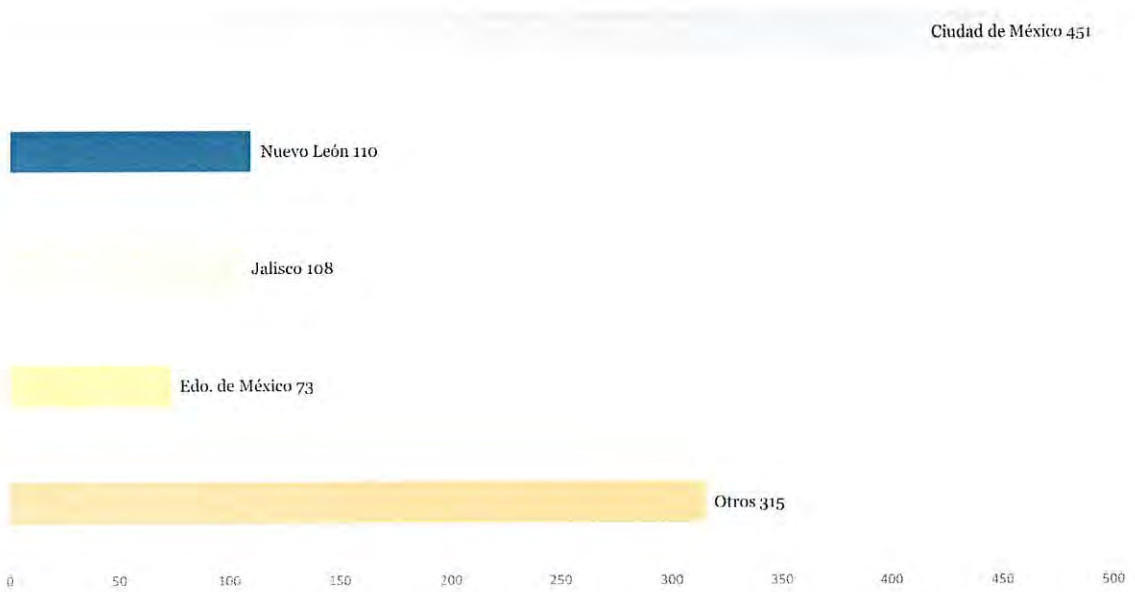


En la Ciudad de México se han radicado **451** asuntos, que representan el 43% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son: Jalisco con **108** (10%), Nuevo León con **110** (10%) y Estado de México con **73** (7%). Los **315** restantes que representan el 30% corresponden a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.

rLY2W08NVIA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txJE=



ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA



Derivado de la creación e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, la tramitación de los asuntos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, ha recaído de forma exclusiva en dichos Órganos Jurisdiccionales.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se muestra la distribución, por Juzgado de Distrito, de los **32** asuntos admitidos y notificados a este Instituto en el periodo que se reporta:



ASUNTOS POR JUZGADO.

Distribución de asuntos por Juzgado



Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.

De los **32** concursos mercantiles recibidos en el Instituto durante el periodo que se informa, **13** iniciaron por solicitud del propio comerciante y **19** por demanda de acreedores, que representan el 41% y 59% respectivamente:



Origen de los asuntos en el semestre



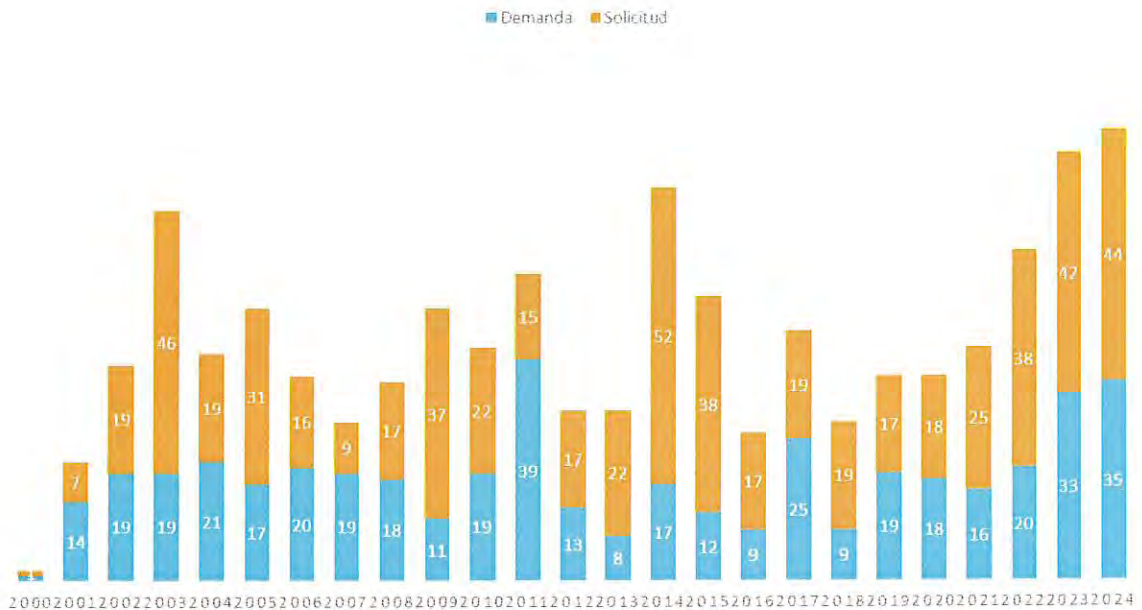
Histórico.

Del total de **1057** procedimientos de Concurso Mercantil admitidos al semestre que se informa, **607 (57%)** iniciaron por solicitud y **450 (43%)** por demanda. En la siguiente gráfica se identifica por año el número de procedimientos concursales que se iniciaron por solicitud o demanda.

rLY2WO8NVIAS9rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



La gráfica revela que, del año 2018 al 30 de noviembre de 2024, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron. Asimismo, se puede observar que durante 2020 existió un equilibrio entre solicitudes y demandas, sin embargo, desde 2021 al 30 de noviembre de 2024, ha ido incrementando el número de asuntos iniciados a solicitud del comerciante.

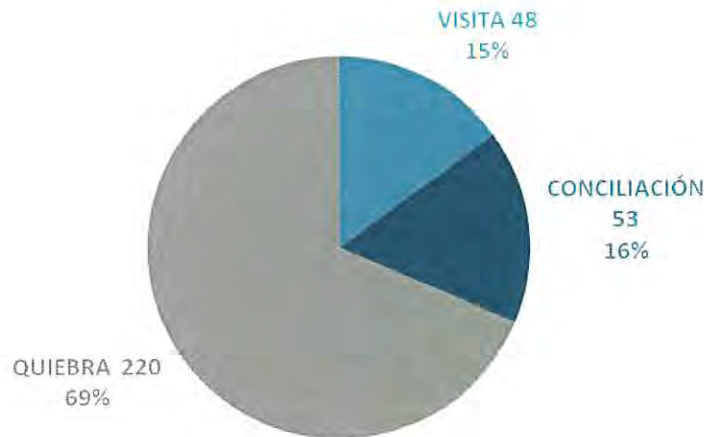
Estado Procesal de los concursos mercantiles.

En la gráfica siguiente se muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en la fase de visita, y en las etapas de conciliación y quiebra. De la misma, se advierte que el 69% (*cifra redondeada*) de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:

rLY2W08NVA59rtu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO MERCANTIL



Por otra parte, durante el semestre que se reporta se terminaron **15** Concursos Mercantiles, por las razones que se mencionan a continuación¹⁷:

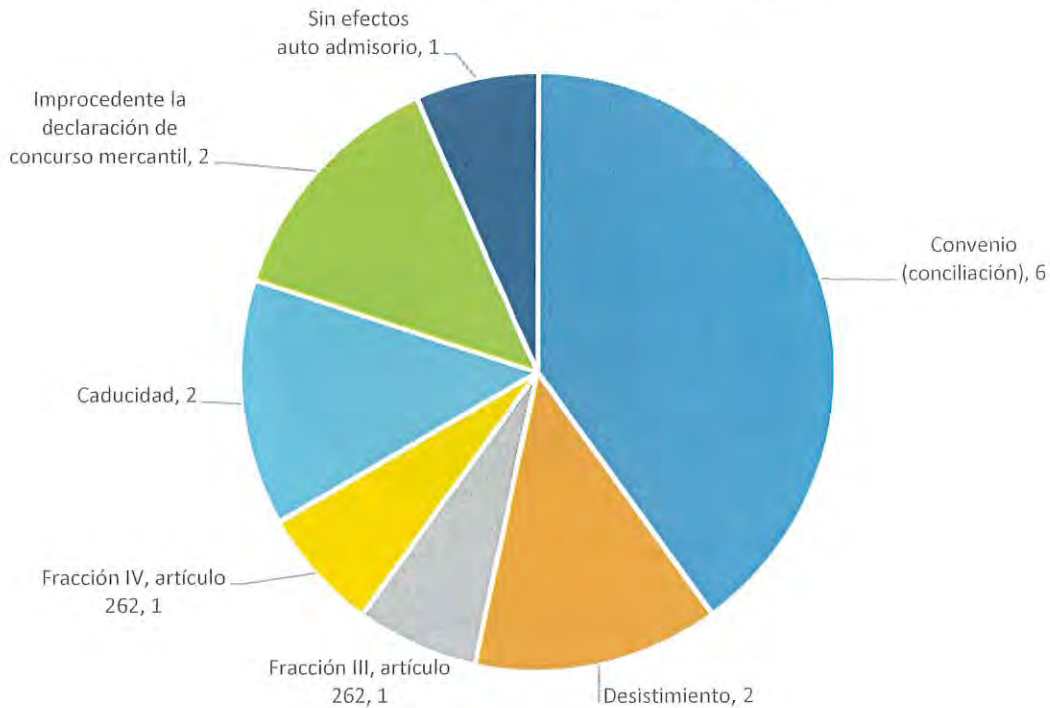
¹⁷ El artículo 262 de la LCM que se cita en la gráfica, establece lo siguiente:

Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:

- I. Cuando se apruebe un convenio en términos del Título Quinto de esta Ley;
- II. Si se hubiere efectuado el pago íntegro a los Acreedores Reconocidos;
- III. Si se hubiere efectuado pago a los Acreedores Reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones del Comerciante, y no quedaran más bienes por realizarse;
- IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;
- V. En la etapa de quiebra, cuando se apruebe un convenio por el Comerciante y los Acreedores Reconocidos que representen las mayorías que refiere el artículo 157 de la Ley y el convenio prevea el pago para todos los Acreedores Reconocidos, inclusive para los que no hubieren suscrito el convenio, o
- VI. En cualquier momento en que lo soliciten el Comerciante y la totalidad de los Acreedores Reconocidos.



Concursos Mercantiles terminados



Con la finalidad de dar a conocer estadísticas relativas a los Concursos Mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo de las estadísticas relativas a la materia Concursal Mercantil.

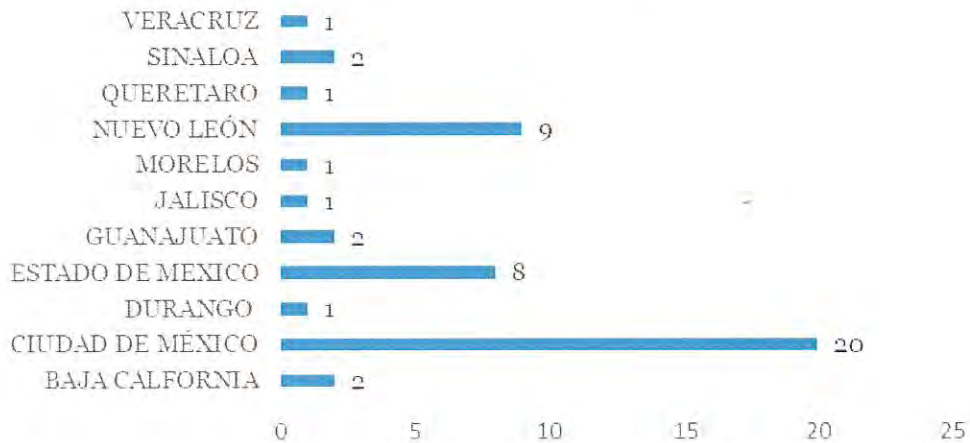
Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los Concursos Mercantiles, a través de la Pizarra Concursal, acceder a los formatos autorizados por el Instituto, a la normatividad en materia concursal; así como otros temas que resulten de su interés a través de la página web del Instituto.



Fase de Visita de Verificación.

Se encuentran en proceso **48** asuntos en fase de visita, de los cuales **14** iniciaron a solicitud del comerciante y **5** por solicitud por inminencia (ambos por un total de 40%) y **29** por demanda de acreedores (60%), tramitados en las Entidades Federativas siguientes:

Concursos Mercantiles distribuidos por Entidad Federativa



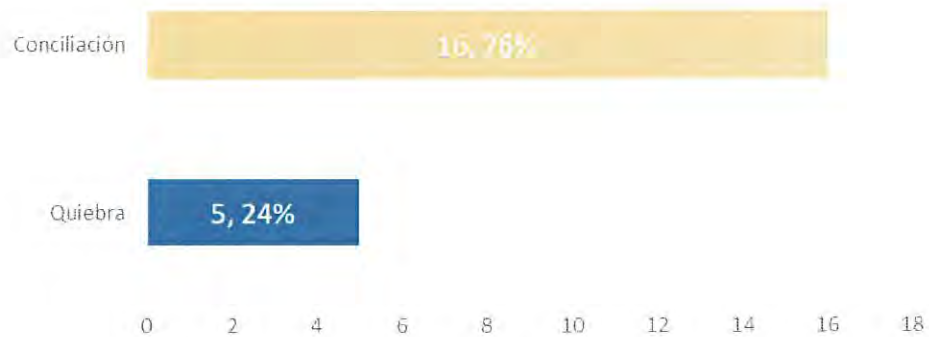
Sentencias de Concurso Mercantil.

En el periodo que se reporta, los Jueces de Distrito **dictaron 21 sentencias** en las que se declaró a los comerciantes en estado de Concurso Mercantil. En **16** casos, el Órgano Jurisdiccional determinó su inicio en etapa de conciliación (8 por solicitud y 8 por demanda) y en **5** casos pasaron de visita a quiebra.

rLY2WO8NVA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



Sentencias en las que se declararon en estado jurídico de concurso mercantil



Históricamente, de los **1057** asuntos notificados, en **773** ocasiones (73%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el Concurso Mercantil.

De los **284** asuntos restantes, **48** se encuentran en la fase de visita y **236** concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o requisitos de procedibilidad (*acumulación, sin materia, y sin efectos el auto admisorio*).

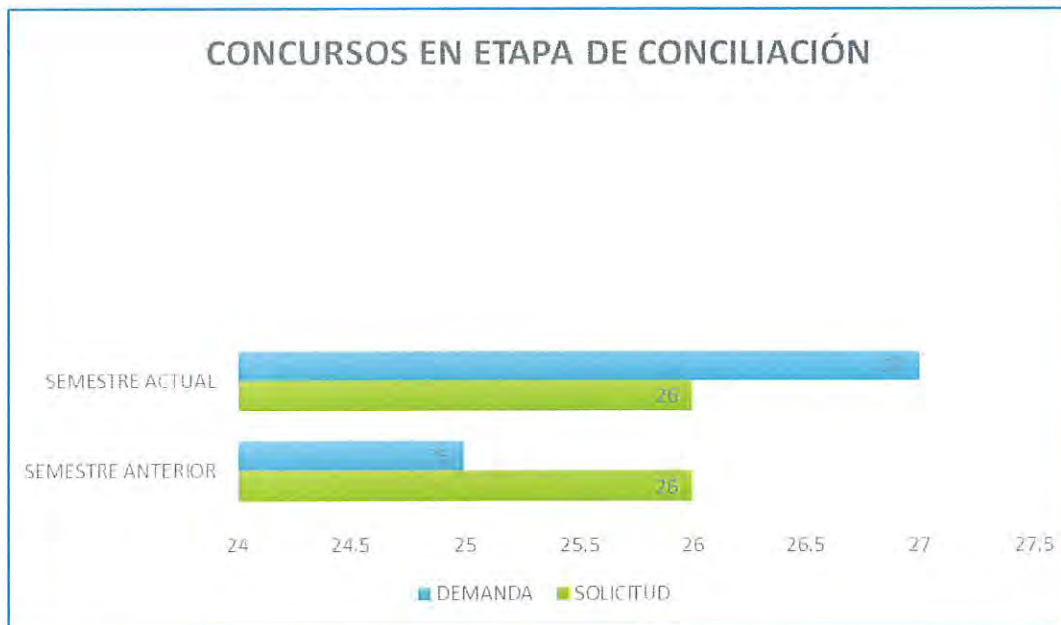
rLY2WO8NVIA59rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



Etapa de Conciliación.

En el periodo que se informa, **53** asuntos se encuentran en la etapa de conciliación que se conforman con 53 comerciantes respectivamente.

De los **53** asuntos que al 30 de noviembre de 2024 se encuentran en etapa de conciliación, **26** (49%) fueron por solicitud del comerciante y **27** (51%) por demanda de acreedores.



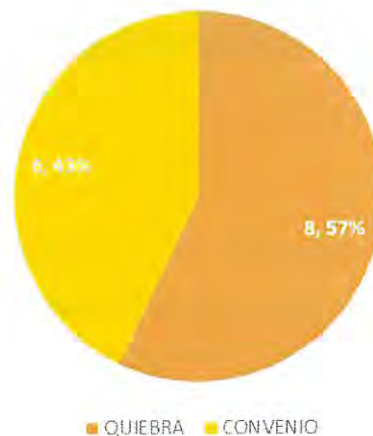
Durante el periodo comprendido del 1º de junio al 30 de noviembre de dos mil veinticuatro, de los procedimientos de Concurso Mercantil que se encontraban en etapa de conciliación, se concluyeron **14** asuntos de los cuales **6** que representan el 43% al haberse dictado sentencia de aprobación de convenio concursal entre los cuales se aprobó un convenio de un procedimiento concursal que se admitió con plan



de reestructura previo, que en total representan un pasivo acordado por un monto de 3,693,642,653.01 UDIS (tres mil seiscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres punto cero un unidades de inversión), que al convertirlas a moneda nacional al valor de la unidad de inversión de la fecha de las sentencias de concurso mercantil correspondientes, resulta un pasivo en moneda nacional por \$29,158,672,755.96 (veintinueve mil ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 96/100 m.n.); **8** que representan el 57% por haberse dictado sentencia de quiebra.

En comparación con el semestre anterior que reportó **30** asuntos terminados, se observa una disminución de **16** asuntos, lo anterior derivado de la suspensión de labores de los órganos Jurisdiccionales a partir de lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la Circular 17/2024 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación:

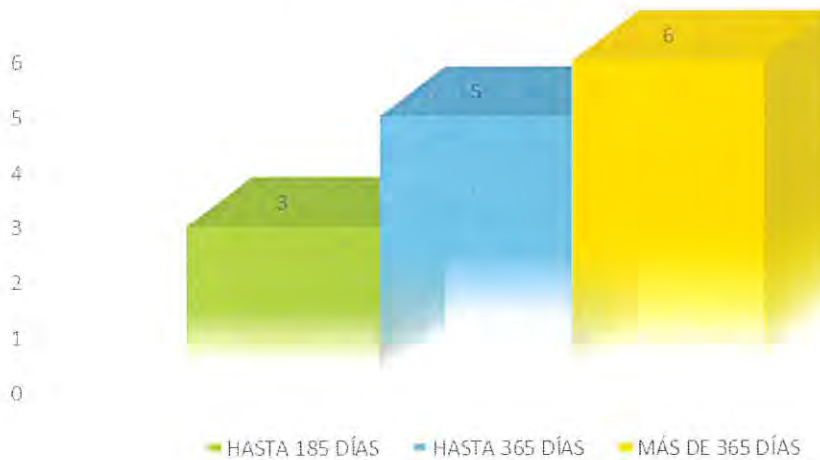
CAUSAS DE TERMINACIÓN EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN





Respecto de la duración de los procedimientos concursales en la etapa de conciliación de los **14** asuntos que durante el período de este informe se terminaron en esta etapa, se observa que el **43%** (6 asuntos) rebasan el plazo de la etapa de conciliación, su prórroga y su ampliación (más de 365 días naturales), el **36%** (5 asuntos) se terminaron dentro del plazo previsto para la conciliación, su prórroga y su ampliación (365 días naturales), y el **21%** (3 asuntos) terminaron antes de que concluyera el plazo de 185 días de la etapa de conciliación como se presenta en la siguiente gráfica:

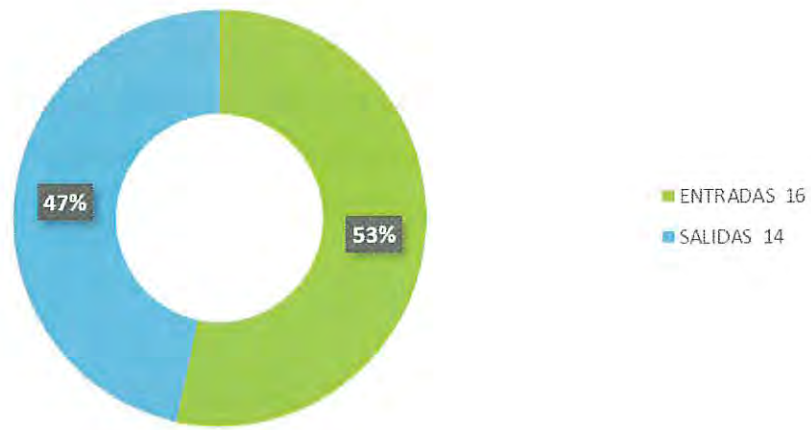
DURACIÓN DE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN EN ASUNTOS CONCLUIDOS



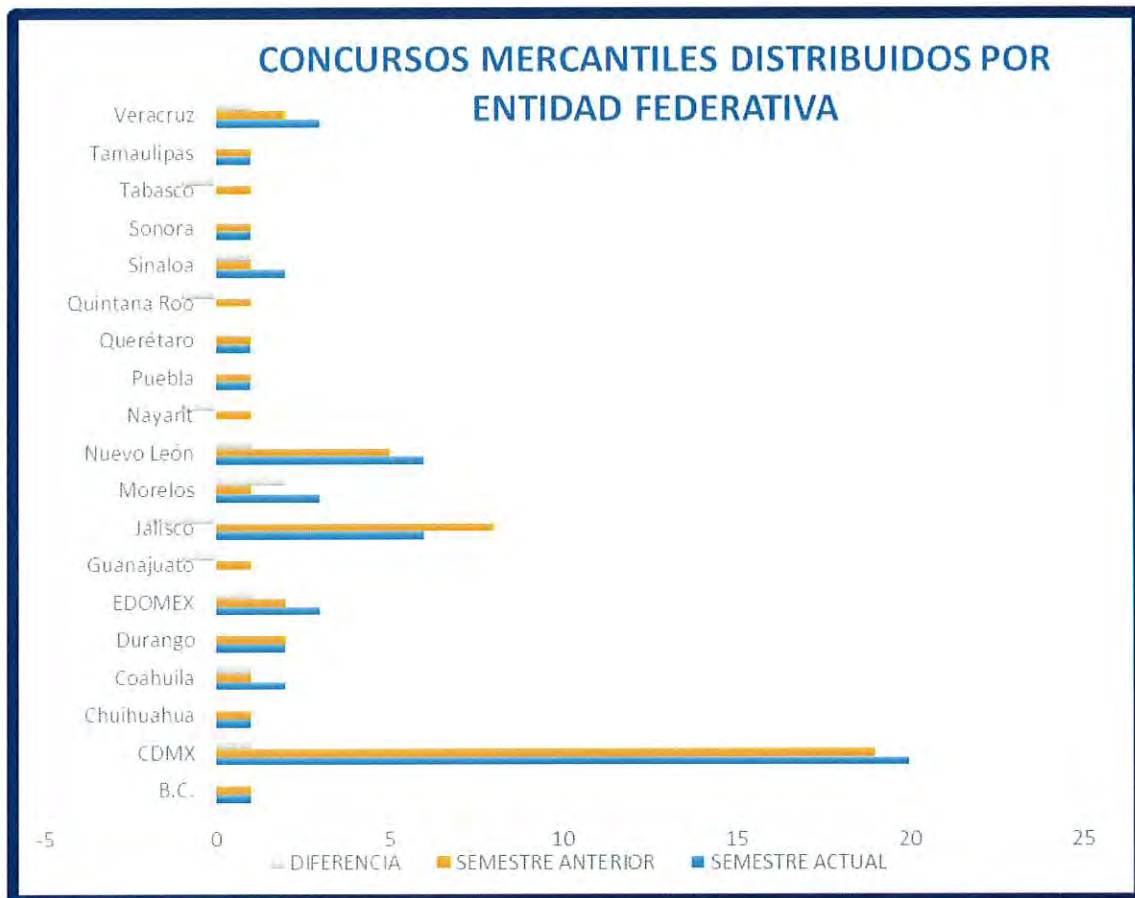
Durante el semestre que se informa ingresaron **16** asuntos en la etapa de conciliación, por solicitud **8** asuntos (50%), por demanda **7** asuntos (44%), y **1** (6%) asuntos regresaron a la etapa de conciliación.



CONCILIACIONES



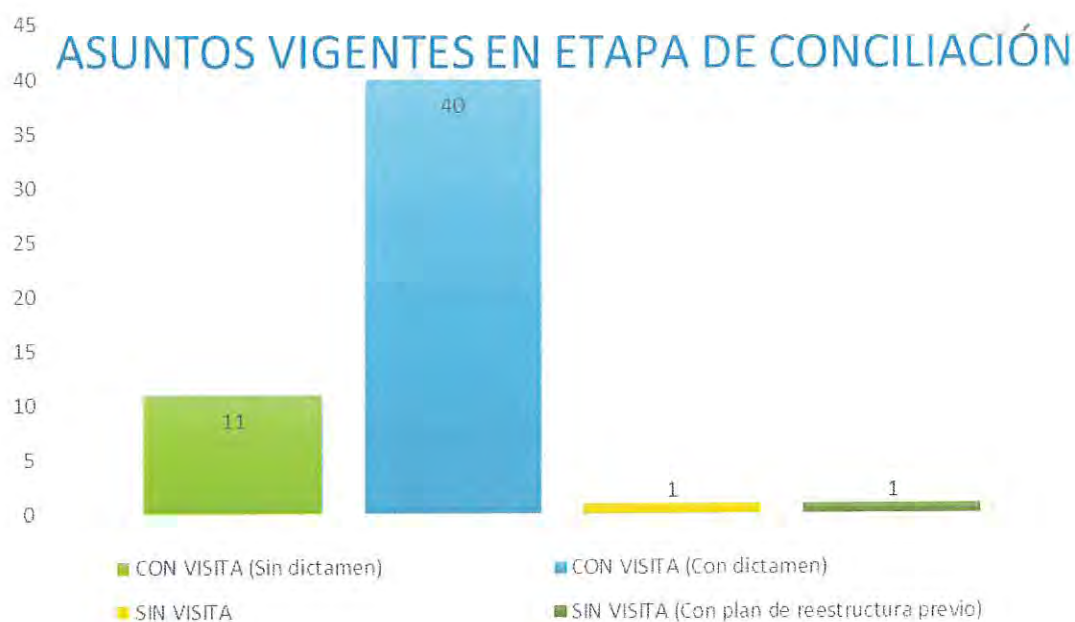
Los **53** asuntos que se encuentran en etapa de conciliación al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, en relación con los **51** asuntos reportados en el semestre anterior, se encuentran distribuidos en las siguientes Entidades Federativas, como se muestra a continuación en la gráfica:



Como se observa en la gráfica anterior, durante el periodo comprendido del 1º junio al 30 de noviembre de dos mil veinticuatro, las Entidades Federativas de Tabasco, Quintana Roo, Nayarit y Guanajuato, reportan una disminución de **1** asunto cada una, y Jalisco una disminución de **2** asuntos, mientras que las Entidades Federativas en las que se observa un incremento de asuntos respecto del semestre anterior, son: Ciudad de México, Veracruz, Sinaloa, Nuevo León, Estado de México y Coahuila con **1** asunto cada una; y Morelos con un incremento de **2** asuntos respecto del semestre anterior.



Por otra parte, de los **53** asuntos que se encuentran vigentes en etapa de conciliación a la fecha del presente informe, **11** (21%) asuntos tuvieron fase previa de visita, no obstante, el visitador no presentó el dictamen correspondiente por diversas circunstancias, en **40** (75%) asuntos si fue posible presentar el dictamen de visitador, **1** (2%) asunto ingresó sin fase previa de visita por estar relacionado a otro comerciante persona moral y **1** (2%) asunto ingresó directamente a la etapa de conciliación sin fase previa de visita al haber sido admitido con Plan de reestructura previo.

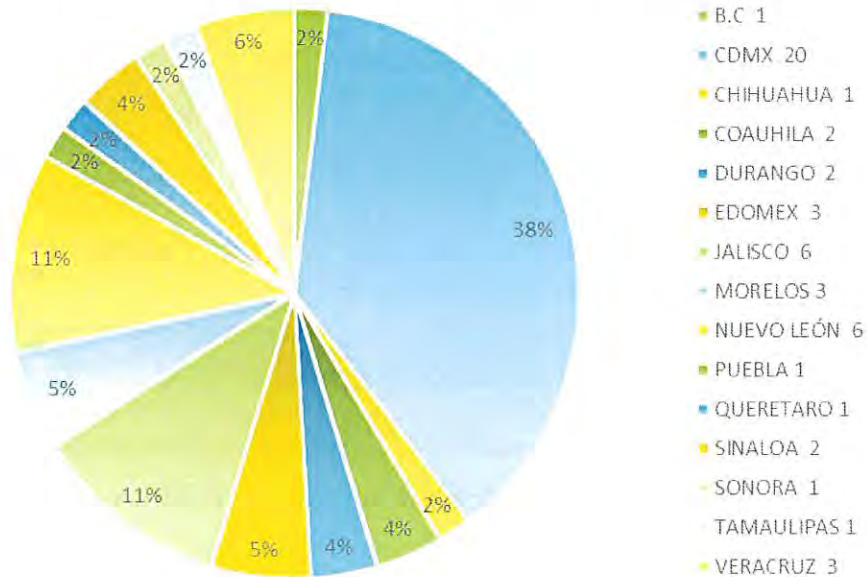


En la siguiente gráfica y cuadro, respectivamente, se muestra por **Entidad Federativa** (respecto del domicilio del comerciante) y **por año** (respecto del juzgado en el que radica el procedimiento concursal), la distribución de los **53**



asuntos que se encuentran en etapa de conciliación, al treinta de noviembre dos mil veinticuatro:

CONCILIACIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA



A la fecha que se informa, la Ciudad de México es la Entidad Federativa en la que los comerciantes tienen su domicilio social o principal asiento de sus negocios **20** (38%), seguido por Jalisco **6** (11 %) y Nuevo León **6** (11%) el resto de los asuntos **21** (40%) se radican en otras **16** Entidades Federativas.

Derivado de la creación e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, la tramitación de los asuntos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, ha recaído de forma exclusiva en dichos Órganos Jurisdiccionales, a continuación, se detalla por Entidad Federativa y año, los



Juzgados en los que se encuentran radicados los **53** asuntos que al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro se encuentran en etapa de conciliación:

**CONCURSOS MERCANTILES VIGENTES POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA (JUZGADOS)
EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN**

ENTIDAD FEDERATIVA	2015	2017	2019	2021	2023	2024	TOTAL DE ASUNTOS
CDMX				Juzgado 1° CM	Juzgado 1° CM (7) Juzgado 2° CM (5)	Juzgado 1° CM (25) Juzgado 2° CM (10)	48
Jalisco	Juzgado 14°		Juzgado 2°				2
Nuevo León			Juzgado 1°			Juzgado 3°	2
Sonora		Juzgado 1°					1
TOTALES	1	1	2	1	12	36	53

Como se ha informado en semestres anteriores, existen procedimientos de concurso mercantil en etapa de conciliación, cuya fecha de inicio es antigua, como es el caso de los **5** asuntos registrados en los años 2015 a 2021, cuyas causas que demoran su tramitación, derivan de los medios de impugnación que se hacen valer por las partes interesadas durante el procedimiento y su trámite ante la superioridad y con la aplicación de criterios diferentes en la interpretación de las disposiciones legales para darlos por terminados en las formas previstas en la Ley, la cual permite dar por terminado un asunto ante la insuficiencia de masa concursal para hacer frente a los eventuales pasivos de la comerciante¹⁸, o bien, que ante la consecución de un convenio concursal aprobado, se da por terminado el estado jurídico de concurso mercantil en que fue declarado el comerciante, pero no así el procedimiento¹⁹; y en

¹⁸ Fracción IV, del artículo 262 de la Ley.

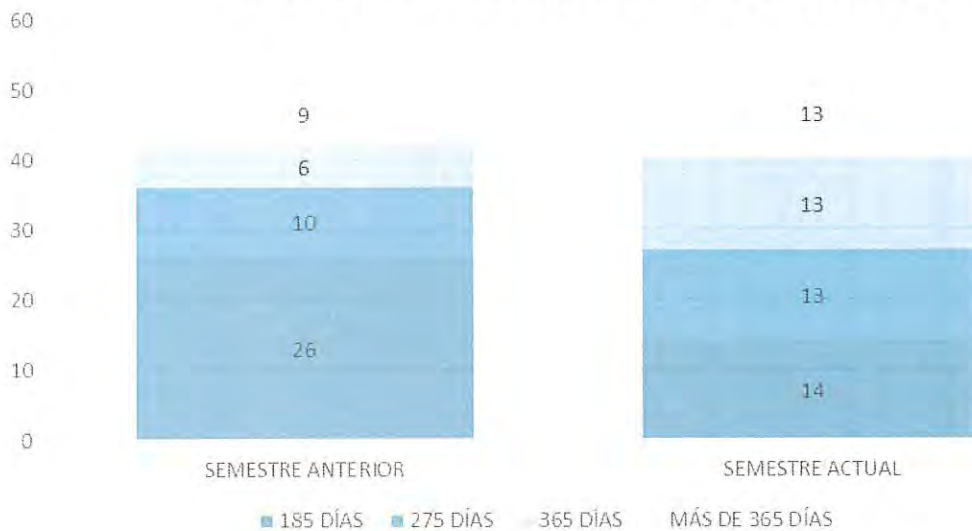
¹⁹ Fracción I, del artículo 262 de la Ley.



otros casos, aún y cuando se ha observado incumplimiento al principio dispositivo de naturaleza procesal que rige a esta clase de procedimientos, nos encontramos con disposiciones legales que no dan lugar a la caducidad de la instancia, como es el caso del Código de Comercio, de aplicación supletorio a la normatividad concursal²⁰.

Derivado de estas causas, se puede observar en la siguiente gráfica una diferencia en la duración de los concursos mercantiles activos del semestre anterior con respecto al semestre actual que se informa:

PLAZO DE CONCILIACIONES ACTIVAS

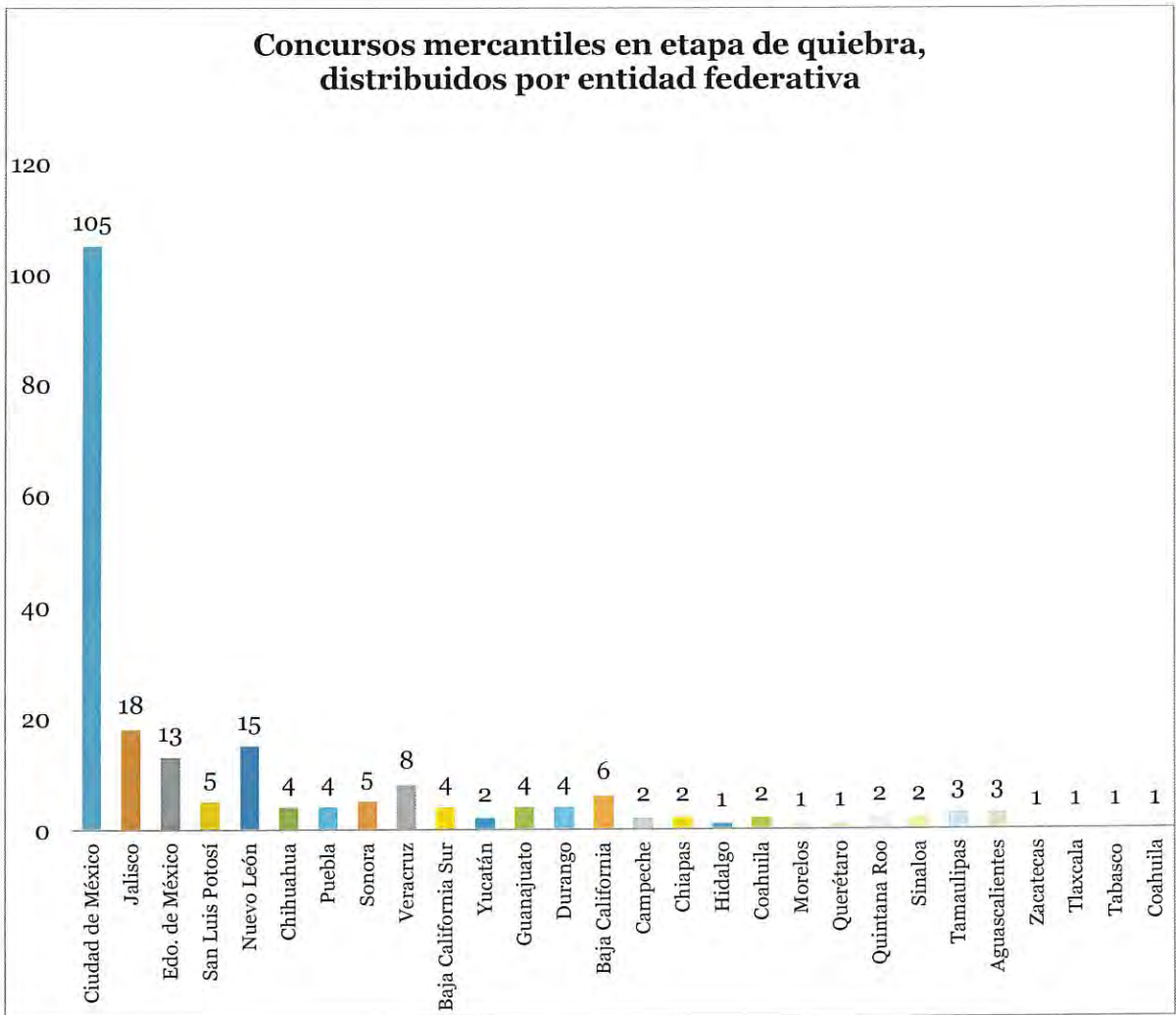


²⁰ Fracción V, del artículo 1076.



Etapa de Quiebra.

Son **220**, los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra, de los cuales **148** (67%) derivaron de solicitudes del propio comerciante y **72** (33%) por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:



rLY2WO8NVIA59ru3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



En comparación con el semestre anterior (210 quiebras), se reflejó una variación de **10** asuntos, se ingresaron **13** concursos en etapa de quiebra, **5** por quiebra directa, artículo 167 fracción I de la Ley y **8** como consecuencia de que transcurrió el término de la conciliación y su prórroga, diverso 167 fracción II de la Ley, así mismo, se concluyó **1** concurso con fundamento en el artículo 262 fracción III de la Ley, **1** concurso conforme el precepto 262 fracción IV de la Ley, y **1** de conformidad con lo establecido en el artículo 262 fracción V de la Ley, quedando un total de **220** concursos en etapa de quiebra.

Desechamientos.

Como resultado de la revisión a la información contenida en el SISE, en el semestre que se informa se registró que los órganos jurisdiccionales han desechado **28** demandas y/o solicitudes de declaración de Concurso Mercantil.

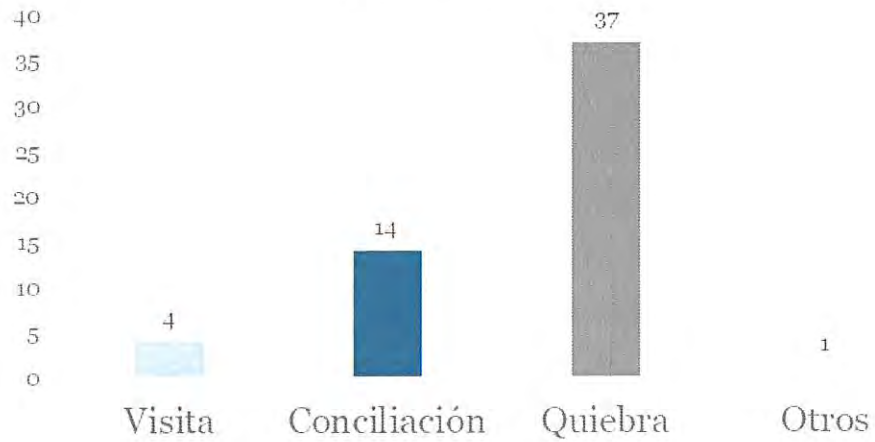
XI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

El apoyo a los órganos jurisdiccionales²¹ se realiza mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva. En ejercicio de dicha atribución durante el periodo que se informa se emitieron **56 opiniones consultivas** y desahogaron **57 vistas** como sigue: en cuanto a **opiniones**, se emitieron **4** en la fase de **visita**; **14** en la etapa de **conciliación**, **37** en la etapa de **quiebra** y **1** desahogada por la Vocalía Jurídica. En cuanto a las **vistas**, se desahogaron **19** en la fase de **visita**, **10** en la etapa de **conciliación**, **11** en la etapa de **quiebra** y **17** en relación con diversas solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales atendidas por la Vocalía Jurídica (*informes, entre otros*).

²¹ Artículo 311, fracción IX de la Ley.



Opiniones consultivas



Vistas formuladas por los Órganos Jurisdiccionales



rLY2WO8NVIA59riu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=



Aunado a lo anterior, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del Instituto²², las resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el periodo que se informa se publicaron **19** resoluciones.

Por otra parte, en el semestre que se informa se publicó **1** Criterio orientador relacionado con el Concurso Mercantil, en la página de internet del Instituto, el cual se indica a continuación:

Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 71/2024	OPINIÓN CONSULTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES CON RELACIÓN A LAS DETERMINACIONES JURISDICCIONALES.	13/08/2024	Vocalía Económico Financiera

Estos criterios, sirven de apoyo para los órganos jurisdiccionales, especialistas, abogados litigantes de Concursos Mercantiles y para el público en general, a fin de que tengan mayor claridad sobre las normas que rigen al procedimiento concursal.

²²

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



XII. BIBLIOTECA.

El Instituto, como integrante de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (RBPJF); en el periodo que se informa, participó de manera mensual en las sesiones de actualización del funcionamiento de las Bibliotecas que realiza la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la RBPJF, es importante destacar que durante la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2024, por acuerdo unánime de sus miembros se aprobó el logotipo que representará y servirá de identificador de la RBPJF.



Red de Bibliotecas
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Red de Bibliotecas
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Además y no menos importante, durante la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, se presentó de manera formal ante los miembros de la Comisión la publicación de la nueva página web de la RBPJF, en la que se puede consultar información sobre novedades, así como los servicios presenciales y en línea que ofrecen las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación en toda la República, este nuevo sitio web puede ser visitado en el siguiente enlace: <https://www.reddebibliotecas.pjf.gob.mx/>



Ahora bien, por lo que respecta a la biblioteca especializada del IFECOM, es conveniente mencionar que el acervo bibliográfico se encuentra ordenado conforme a la catalogación que establece el sistema LCC (*Library of Congress Classification*), del mismo modo y a efecto de facilitar la consulta de los usuarios, se cuenta con un catálogo interactivo visible en la página del Instituto, el cual, se encuentra digitalizado por portada e índice de obras, las cuales van de lo sencillo y didáctico a lo que puede calificarse en estudios técnicos sobre aspectos o temas concretos del concurso



mercantil; mismo que se encuentra disponible en el menú “*Servicios*”, apartado “*Biblioteca*”, o en el siguiente enlace: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios%2Fbiblioteca.htm>

Las acciones anteriormente descritas, permiten poner al alcance de los usuarios un total de **2,625** títulos de obras especializadas en materia concursal y afines, los cuales se ofrecen en distintos materiales o soportes para su consulta, como son: libros, revistas, enciclopedias, diccionarios, tesis, CD, DVD, entre otros.

En correlación con lo anterior y como resultado de diversas donaciones, se tuvo la oportunidad de incrementar el acervo bibliográfico de la Biblioteca especializada del Instituto, destacando el siguiente título:

CORONA & NEPOTE
ABOGADOS

ANUARIO CONCURSAL MEXICANO
2022

“*Anuario concursal mexicano 2022*”, del autor Francisco José Rodríguez Nepote. Este anuario contiene una recopilación y análisis de las resoluciones judiciales más relevantes del año 2022 en materia concursal dictadas por los tribunales de la federación como tribunales de última instancia.

Francisco José Rodríguez Nepote



XIII. CONSIDERACIÓN FINAL.

A pesar del cese de labores de las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial de la Federación, derivado de lo determinado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la Circular 17/2024 de fecha 23 de agosto de dos mil veinticuatro, el Instituto mantuvo sus funciones no tan solo para atender los requerimientos de los órganos jurisdiccionales que requerían de nuestra participación, por la atención de asuntos urgentes que se le presentaron, como lo fue la designación de especialistas, que como lo sabemos realizan funciones fuera del recinto judicial; sino que además el Instituto continuó ejecutando y cumplió a cabalidad con lo comprometido en su Plan de Anual de Trabajo 2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Registral y Catastral
Concursos Mercantiles

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

(Firmado electrónicamente)
Edgar Manuel Bonilla Del Ángel
Director General

(Firmado electrónicamente)
Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal Administrativo

(Firmado electrónicamente)
Guillermo Casas
Vocal Contable

(Firmado electrónicamente)
María Isabel Almaraz Guzmán
Vocal Jurídico

(Firmado electrónicamente)
Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero

Firmado por: MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704960718
Fecha: 15/01/2025 10:44:45.6640000 a. m.

Firmado por: JAIME ALEJANDRO GUTIERREZ VIDAL
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704942776
Fecha: 14/01/2025 01:35:29.9020000 p. m.

Firmado por: EDGAR MANUEL BONILLA DEL ANGE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704960718
Fecha: 15/01/2025 10:49:34.6700000 a. m.

Firmado por: GUILLERMO CASAS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704960718
Fecha: 14/01/2025 02:15:37.9510000 p. m.

Firmado por: MARIA ISABEL ALMARAZ GUZMAN
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704962018
Fecha: 15/01/2025 09:31:02.4210000 a. m.

rLY2WO8NVIAS9rlu3vjyVn3leuj5C1ApQKNBcb/txjE=